BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, LUNES DE 2 FEBRERO DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9259

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra.—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924

Expediente No 13.460 — S — 924— Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Silva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional de los cuales 22 años, 10 meses y 20 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, ($ 155,83 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 12 vta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con cuatro centavos ($ 148,04 m/n) moneda nacional, a don Juan Silva. Agente de la Policía de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello—J. B Brivio—Antonio M. Lynch—F A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924

25 — 1317 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con cuatro centavos ($ 148,04 m/n) moneda nacional, a don Juan Silva, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1924

Expediente Nº 13.281 — L — 924— Vistas estas actuaciones promovidas por don Evaristo de Lorenzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 155,83 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 11 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º de la ley 5143 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con cuatro centavos ($ 148,04 m/n) moneda nacional, a don Evaristo de Lorenzo. Agente de la Policía de la Capital.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello—J. B Brivio—Antonio M. Lynch—F A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924

24 — 1318 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con cuatro centavos (pesos 148,04 m/n) moneda nacional a don Evaristo de Lorenzo, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Novbre. 21 de 1924.

Expediente Nº. 13.303—M—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Nicolás Morinelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 179,23 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 31 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta pesos con veintisiete centavos ($ 170,27 m/n.) moneda nacional, a Don Nicolás Morinelli, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo, previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

25. — 1319. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con veintisiete centavos ($ 170,27 m/n.) moneda nacional, a Don Nicolás Morinelli, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.

Expediente Nº. 13.326—A—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Climaco Santiago Avendaño, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años, 5 meses y 18 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 2 años, 11 meses y 11 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos veintiocho pesos con ocho centavos ($ 428,08 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 29 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 406,68 m/n.) moneda nacional, a Don Climaco Santiago Avendaño, Tesorero de Sucursal del Banco de la Nación Argentina.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

26. — 1320. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Diciembre corriente, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 406,68 m/n.) moneda nacional, a Don Climaco Santiago Avendaño, Tesorero de la Sucursal del Banco de la Nación Argentina; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.

Expediente Nº. 13336—I—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Juan Iturbide, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, ($ 135,47 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 20 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiocho pesos con setenta centavos ($ 128,70 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Iturbide, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. —Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924.

27. — 1321. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Diciembre corriente acordando jubilación ordinaria de ciento veintiocho pesos con setenta centavos ($ 128,70 m/n.) moneda nacional, a Don Juan Iturbide, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Novbre. 16 de 1924.

Expediente Nº. 10.906—B—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ricardo Blamey Lafone, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, y con la bonificación efectuada se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles, Central Córdoba y Central Argentino y Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que disponen los arts. 51 de la Ley 11.110 y 50 de la 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos sesenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 966,78 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por las Cajas de

Empresas Particulares, Ferroviarias y Civil;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110 y 48 de la 10.650, para ser reintegrados a las Cajas de Empresas Particulares y Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias colocan al recurrente en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6007, 21 de la 11.260, 51 de la 11.110 y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos y lo resuelto por la Junta en su sesión del 31 de Octubre ppdo., (fojas 8 vuelta),

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de novecientos diez y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 918,44 m/n.) moneda nacional, a Don Ricardo Blamey Lafone, Secretario de Juzgado en lo Comercial de los Tribunales de la Capital.

2o. Pasar este expediente a las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares y de Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 20 de la Ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulen las Cajas de Empresas Particulares y Ferroviarios de conformidad con los arts. 51 de la Ley 11.110 y 48 de la 10.650, con el 10 o/o del importe, el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.233, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la jubilación que se ha acordado.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924.

28. — 1322. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos diez y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 918,44 m/n.) moneda nacional, a Don Ricardo Blamey Lafone, Secretario de Juzgado en lo Comercial de los Tribunales de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Reconsideración denegada

Expediente No. 9.511—D—924.

Excmo. Señor:

El pedido de jubilación, es un acto voluntario y la recurrente lo hizo en su plena capacidad mientras no se pruebe lo contrario.

La circunstancia de que haya permanecido en su puesto a pesar de la jubilación constituye una anormalidad, que no puede dar lugar a mayores derechos, por lo que creo que V. E., debe confirmar la resolución de la Caja.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

29. — 1323. — Vista la presentación de la Señorita Elena M. Dondi, pidiendo se reconsidere el decreto de fecha 7 de Diciembre de 1921, en cuanto al promedio de sueldos se refiere, por haber permanecido en el puesto después de haber sido jubilada; y

Considerando:

Que a fs. 11 de estas actuaciones existe la constancia de haberse citado a la recurrente, para notificarla del decreto de referencia y la circunstancia de haber permanecido en el puesto, a pesar de haber obtenido el reconocimiento del beneficio de la jubilación ordinaria, no dá derecho a reclamar aumento del haber jubilatorio, puesto que se trata de un acto voluntario de la interesada el hecho de permanecer en el cargo;

Que, por otra parte, las razones que dá la interesada para solicitar dicha reconsideración no son atendibles, desde que no existen errores de hecho que pudieran autorizar la revisión de su expediente;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese, etcétera.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte. 13558—D—1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Victoria Ursula Llobet de Dam y la Srta. Victoria Dam, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de Don José Dam, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, con excepción de Doña Victoria Dam, que deberá acompañar la partida de nacimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años, de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 1o. de la 7497, en virtud de lo determinado por el P. E., por Decreto de fecha 21 de Marzo de 1921;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos y lo resuelto por la Junta en su sesión del 25 de Abril ppdo.,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veinte pesos ($ 120 m/n.) moneda nacional, a Doña Victoria Urzula Llobet de Dam, y Da. Victoria Dam, viuda e hija legítima del ex-Segundo Jefe del Control de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, Don José Dam.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a Doña Victoria Dam, hasta tanto presente la partida de nacimiento, debiéndose descontar de los primeros haberes el importe de lo cobrado por concepto del Art. 51 y el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

30. — 1324. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Diciembre corriente, acordando por el término de quince años, pensión de ciento veinte pesos ($ 120 m/n.) moneda nacional a Da. Victoria Ursula Llobet de Dam, y Da. Victoria Dam, viuda e hija legítima del ex-Segundo Jefe del Control del Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, Don José Dam; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Novbre. 28 de 1924.

Expediente No. 13163—B—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Carlota Carmona de Barrenechea, por sí y su hijo menor y las Señoritas Laura y Felipa Barrenechea, mayores de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Juan Barrenechea, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 20 años y 14 días de servicios privilegiados;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del causante seis meses de licencia, disfrutados en los años 1905 y 1907, acreditándose en tal forma una totalidad de veintiún (21) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta pesos con quince centavos ($ 50,15 m/n.) moneda nacional, a Doña Carlota Carmona de Barrenechea, Da. Laura, Da. Felipa y Da. Filomena Gladys Barrenechea, viuda e hijas legítimas del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Juan Barrenechea.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

31. — 1325. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta pesos con quince centavos ($ 50,15 m/n.) moneda nacional, a Da. Carlota Carmona de Barrenechea, Da. Laura, Da. Felipa y Da. Filomena Gladys Barrenechea; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924.

Expediente No. 13270—A—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Sofía H. Ojeda de Arias, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de Don Horacio S. Arias, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 23 años, 1 mes y 7 días de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Córdoba y Compañía Francesa de la Provincia de Santa Fe, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, los servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma al causante una totalidad de treinta y dos (32) años;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o/o del importe de la pensión;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante, en condiciones de jubilarse con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 43 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento un pesos con treinta y ocho centavos ($ 101,38 m/n.) moneda nacional, a Da. Sofía H. Ojeda de Arias, y a Don Victoriano H. Salvador Arias, viuda e hijo legítimo del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Horacio S. Arias.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión;

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

4o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe. Repóngase los sellos. Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:
A pesar de la jurisprudencia del P. E., mi opinión en estos casos ha sido concordantes con la del Señor Asesor de la Caja, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11.363, que lo reforma, y que establece que el cómputo de servicios se hará sin bonificación de tiempo.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.
32. — 1326. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento un pesos con treinta y ocho centavos (pesos 101,38 m/n.) moneda nacional, a Doña Sofía H. Ojeda de Arias, y Don Victoriano H. Salvador Arias, viuda e hijo legítimo del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Horacio S. Arias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.
Expediente Nº. 13286—A—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Mercedes Alvarez de Quinteros, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Agustín Quinteros, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por la partida de fs. 22 se comprueba la existencia de Da. Petrona Elvira Quinteros, hija del causante, debiéndose reservar la parte que le corresponde hasta tanto presente la partida de nacimiento expedida por el Registro Civil;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 23 años, 3 meses y 24 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 13 años, corresponden a funciones privilegiadas;
Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 22 de la 11.027;
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y siete pesos con ochenta centavos ($ 37,80 m/n.) moneda nacional, a Doña Mercedes Alvarez de Quinteros, y a Da. Petrona Elvira Quinteros, viuda e hija legítima del ex-Agente de la Policía de la Capital. Don Agustín Quinteros.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que le corresponde a la menor, Petrona Elvira Quinteros, hasta tanto acompañe la partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.
33. — 1327. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1o. de Diciembre corriente, acordando por el término de quince años, pensión de treinta y siete pesos con ochenta centavos ($ 37,80 m/n.) moneda nacional, a Da. Mercedes Alvarez de Quinteros, y a Da. Petrona Elvira Quinteros, viuda e hija legítima del ex-Agente de la Policía de la Capital, Don Agustín Quinteros; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1924.

Expediente Nº. 13246—T—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Virginia Benedicta Ronco de Turconi, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de Don Angel Turconi, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años, de servicios en la Administración Nacional;
Que los servicios prestados desde el 20 al 31 de Marzo de 1901, se computan de acuerdo con lo resuelto por la Junta, en su sesión del 25 de Julio próximo pasado;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027;
Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 32 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 45,04 m/n.) moneda nacional, a Da. Virginia Benedicta Ronco de Turconi, viuda del ex-Profesor de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Corrientes, Don Angel Turconi.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.
34. — 1328. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1o. de Diciembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cinco pesos con cuatro centavos ($ 45,04 m/n.) moneda nacional, a Da. Virginia Benedicta Ronco de Turconi, viuda del ex-Profesor de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Corrientes, Don Angel Turconi; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Novbre. 28 de 1924.
Expediente Nº. 13595—D—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Tomás Schen, para su pupila la menor Angela Catalina Daneri, y la Señorita María Luisa Daneri, mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas de Don Bartolomé Daneri, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 21 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870; y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de treinta y dos pesos con dos centavos ($ 32,02 m/n.) moneda nacional, a Da. María Luisa y a Da. Angela Catalina Daneri, hijos legítimas del ex-Marinero de las Obras y Astilleros del Río de La Plata, Don Bartolomé Daneri.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.
35. — 1329. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y dos pesos con dos centavos ($ 32,02 m/n.) moneda nacional, a Da. María Luisa, y a Da. Angela Catalina Daneri, hijas legítimas del ex-Marinero de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, Don Bartolomé Daneri; y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.
Expediente Nº. 13484—E—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Tomás Echazarreta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 23 años, 2 meses y 3 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 7 años, 1 mes y 7 días, corresponden a funciones privilegiadas;
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años;
Que los servicios de Prefectura, deben considerarse comprendidos dentro de los términos del art. 1o. de la Ley 5143, porque su naturaleza especial y la forma en que han sido desempeñados, los equipara a las funciones de policía de seguridad;
Que de acuerdo con lo estatuído por la Ley 3445 y los Decretos dictados por el P. E., en Acuerdo de Gobierno sobre jurisdicción y competencia de los empleados de la Prefectura, éstos, desempeñan funciones de policía de seguridad marítima y fluvial;
Que el ejercicio de estas funciones deben intervenir en los hechos, delitos y contravenciones que se cometan dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones, con prescindencia de toda otra policía;
Que por otra parte instruyen sumarios, promueven indagatoria y proceden en un todo conforme con la misión de la policía de seguridad en tierra;
Que establecida la identidad de funciones, procede aplicar al caso ocurrente, la letra de las disposiciones que rigen la situación de éstos en lo que respecta a la jubilación;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y tres pesos con setenta y un centavos ($ 253,71 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.250, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1º. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y un pesos con dos centavos ($ 241,02 m/n.) moneda nacional, a Don Tomás Echazarreta, Ayudante de 2a. de la Prefectura del Bajo Uruguay.
2º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.
Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

36. — 1330. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Diciembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y un pesos con dos centavos ($ 241,02 m/n.) moneda nacional, a Don Tomás Echazarreta, Ayudante de 2a. de la Prefectura del Bajo Uruguay; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.

Expediente No. 13596—B—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Ricardo Blanco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos once pesos con sesenta y un centavos ($ 211,61 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 27, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 23 de la Ley 11.289;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la Ley 6007 y 24 de la 11.259, y;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos un pesos con tres centavos moneda nacional, ($ 201.03 m/n.) a Don Ricardo Blanco, Maquinista de Locomotora de las Obras Sanitarias de la Nación.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.259, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

37. — 1331. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos un pesos con tres centavos ($ 201,03 m/n.) moneda nacional, a Don Ricardo Blanco, Maquinista de Locomotora de las Obras Sanitarias de la Nación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación acordada

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924.

Expediente No. 10394—P—924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Severino Pérez, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 21 años, 6 meses y 9 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 15 años, 1 mes y 9 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de veintiocho (28) años;

Que los servicios prestados como Guardamáquina del Cuerpo de Bomberos de la Capital, no se consideran privilegiados, de conformidad con lo resuelto por la Junta el 25 de Julio ppdo., (fojas 17);

Que no alcanzando en consecuencia los servicios prestados por el peticionante al mínimum legal que exige el art. 1o. de la Ley 6007, carece de derecho a la jubilación solicitada, y,

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulada por Don Severino Pérez, Agente de Investigaciones de 2a. de la Policía de la Capital.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 37 de la Ley 4349. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Atentos: el informe del señor Jefe de la Policía de la Capital, de fojas 15 vta., los precedentes administrativos favorables y el espíritu de la ley de jubilaciones y pensiones civiles, es mi opinión que debe bonificarse los servicios que Don Severino Pérez, desempeñó en calidad de guardamáquina en el Cuerpo de Bomberos de la Capital y formularse un nuevo cómputo de servicios en el que se incluyan los últimamente prestados por el interesado.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1924.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

38. — 1332. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Septiembre ppdo. desestimando el pedido de jubilación ordinaria, formulado por Don Severino Pérez, Agente de Investigaciones de 2a. de la Policía de la Capital, por considerar que los servicios prestados por el peticionante, como Guardamáquina del Cuerpo de Bomberos de la Capital, no son de carácter privilegiado, y

Considerando:

Que en casos análogos, resueltos con anterioridad, se dispuso reconocer dichas funciones como de índole privilegiadas, no siendo en consecuencia justo, privar al recurrente de la bonificación que le corresponde sobre los servicios cuestionados;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Revócase la resolución de referencia, reconociendo al peticionante, el derecho a la jubilación ordinaria que gestiona.

Publíquese, etc., y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna.

Hacienda Ministerio. — Se prorroga el plazo para la presentación de reclamos y pago de contribución territorial en los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Dbre. 30 de 1924.

40. — Exp. 2829 —C— 1924. — 1329 V. — Vista la nota de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que antecede, en la que manifiesta que las Gobernaciones de los Territorios de Formosa, Chaco, Misiones, Neuquén, Río Negro y Chubut, no han cumplido hasta la fecha con la obligación que les impone el artículo 2o de la Ley 11.285, y solicita, en consecuencia, se prorrogue el plazo para presentar el reclamo de las avaluaciones de los territorios nacionales, hechas de acuerdo con dicha Ley y el plazo para el pago sin multa por las cuotas de 1924.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o Prorrógase hasta el 28 de Febrero de 1925 el plazo para presentar los reclamos de las avaluaciones de todos los Territorios Nacionales, hechas de acuerdo con la Ley 11.285.

Art. 2o Prorrógase, asimismo, hasta el 31 de Marzo del mismo año, el plazo para el pago sin multa por las cuotas de 1924, correspondiente a todos los Territorios Nacionales.

Art. 3o Publíquese, comuníquese, y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Band Isaías. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

41 — Exp. 2735 —I— 1924. — 199 —C— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Agente Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Isaías Band, hasta obtener el pago, de la suma de ($ 4.300,50 m/n.) cuatro mil trescientos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre alhajas, según boleta de deuda No 4378 de la mencionada Administración.

Art 2o Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones, el Señor Agente Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley No 3764 sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3o Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Frigorífico Armour de La Plata.— Se confirma resolución del Ministerio de Hacienda.

42 — Exp. 2568 —F— 1924. — 1277 —V— Visto que el Frigorífico Armour de La Plata se presenta pidiendo se confirme por Decreto del P. E. la resolución No 1124 V, dictada por el Ministerio de Hacienda en estas actuaciones, en fecha 31 de Octubre ppdo. por la cual se confirmaron las clasificaciones que para el pago de patentes por el año en curso, le fueron aplicadas a dicho frigorífico por la repartición del ramo, y,

Considerando:

Que no hay nada que se oponga a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o Confírmase la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda, bajo el No 1124 V, en fecha 31 de Octubre del corriente año.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su notificación al presentante y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Presupuesto para 1925 de la Caja de Empleados y Obreros de Empresas particulares. — Ley No. 11.110

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.

A S. E. el Señor Ministro del Interior, Doctor D. Vicente C. Gallo:

S|D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. elevando, a los efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo establece el Art. 44, 2a. parte, de la ley 11.110, el presupuesto general de la Caja que presido, para el ejercicio de 1925, y que ha fijado el H. Directorio de la misma por unanimidad de votos.

El presupuesto de referencia se ha dividido en dos partes: una, que comprende los gastos previstos para la Administración Central, propiamente dicha, y otra, que abarca los relativos a la Sección de Préstamos Hipotecarios y Seguros.

Esta división, como no escapará al ilustrado criterio de V. E., se justifica por el hecho de que la gestión relacionada con el otorgamiento de préstamos con o sin garantía hipotecaria, no comporta una carga o gravamen para el fondo social, desde que la Sección pertinente concurre, con los recursos que por aquel concepto se recaudan, a satisfacer los gastos que origina su desenvolvimiento.

Al propio tiempo, debo manifestar a V. E. que las remuneraciones de los distintos cargos y empleos no han sufrido modificación alguna con relación a las del presupuesto en vigor, y que, en cuanto al personal, el aumento que se advierte es sólo aparente, por cuanto los puestos que se crean, — en su mayoría de escribientes de 1a. y de 2a., con $ 190 y $ 150 mensuales, respectivamente, — serán llenados con empleados que prestan actualmente servicios de carácter extraordinario, cuyas remuneraciones se satisfacen con las partidas autorizadas por Decreto del P. E., de fecha 26 de Mayo del año en curso, de acuerdo a lo solicitado oportunamente por esta Caja, y a los cuales se les dará así estabilidad.

Ha sido indispensable, por cierto, crear también algunos nuevos empleos, que se justifican ampliamente teniendo en cuenta cada vez mayor de tareas, máxime si se considera que recién en el presente ejercicio la Institución ha dado comienzo al cumplimiento de todas las funciones que le son inherentes por ley (otorgamiento de jubilaciones, pensiones, subsidios y préstamos hipotecarios y personales), y que a ellas se agregarán, por otra parte, las que traerá aparejada la inmediata incorporación a la Caja, de las empresas de servicios públicos de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba, cuyos trámites se han realizado, a dicho efecto, ante el H. Directorio que presido, durante el transcurso del ejercicio actual y que, de hecho, quedarán en forma definitiva, a partir del 1o. de Enero de 1925, conforme a los respectivos decretos del P. E. Nacional, dados el 4 y 11 del mes en curso, por el Departamento a cargo de V. E.

En el presupuesto de la Oficina de Préstamos Hipotecarios, figuran como nuevas, las siguientes secciones: Asesoría Legal, Servicio Médico y Seguros y Estadística. Las dos primeras han sido creadas para llenar las funciones de índole especial relacionadas con el otorgamiento de préstamos hipotecarios en combinación con seguros de vida, funciones éstas que, hasta la fecha, fueron desempeñadas por las oficinas similares de la Administración Central, propiamente dicha, siendo, en virtud del recargo enorme de tareas que implicaban para éstas, que se ha considerado indispensable la creación de dichas dependencias. En cuanto a la de Seguros y Estadística, debo significar que su inclusión se justifica en lo que respecta a los seguros, por constituir éstos una función derivada del otorgamiento de los préstamos hipotecarios, con arreglo a lo prescripto en el art. 26 del decreto reglamentario sobre dichos préstamos; y, en lo que atañe a la estadística, que actualmente figura en el presupuesto de la Administración Central, por cuanto con ello se obtendrá una evidente economía de gastos, pues dada la similitud de estas tareas técnicas con las concernientes a los seguros, pueden ser atendidas por el mismo personal.

Respecto a las sumas fijadas para la atención de otros gastos, me permito señalar el hecho de que su monto es inferior al de las partidas globales del presu-

puesto correspondiente al año actual, lo que pone en evidencia el criterio de economía con que han sido establecidas.

No creo del caso transcribir las cifras totales, por ítem, del presupuesto que se eleva, pues ellas están claramente indicadas en los resúmenes pertinentes.

Lo expuesto traduce, en síntesis, los fundamentos tenidos en cuenta por el H. Directorio de la Institución para formular el presupuesto a regir durante el ejercicio de 1925, y es en virtud de los mismos que el subscripto confía que, si el Señor Ministro coincide con ellos, dicho presupuesto ha de merecer la superior aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Saludo a V. E. con toda consideración. — Fdo.: M. J. Claps.

PROYECTO DE PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION PARA EL EJERCICIO DE 1925

Item 1

	Sueldo	Total por mes y por Oficina
Presidencia—		
Presidente	1.600.—	
Oficial	500.—	2.100.—
Directorio—		
6 Directores a $ 700 cada uno		4.200.—
Secretaría—		
Secretario	900.—	
Prosecretario	600.—	
Jefe Despacho	500.—	
2 Oficiales mayores a $ 400 c|u	800.—	
2 Oficiales a $ 300 c|u	600.—	
1 Auxiliar	275.—	
5 ayudantes a $ 220 c|u	1.100.—	
2 Escribientes de 1a. a $ 190 c|u	380.—	
3 Escribientes de 2a. a $ 150 c|u	450.—	5.605.—
Comisiones—		
Secretario Comisiones (El Prosecretario)	—	
2 Oficiales a $ 300 c|u	600.—	
1 Auxiliar	275.—	
1 Ayudante	220.—	
2 Escribientes de 2a. a $ 150 c|u	300.—	1.395.—
Mesa de entradas—		
Encargado	400.—	
2 Oficiales a $ 300 c|u	600.—	
2 Ayudantes a $ 220 c|u	440.—	
1 Escribiente de 1a.	190.—	
2 Escribientes de 2a. a $ 150 c|u	300.—	1.930.—
Informaciones y propaganda—		
Jefe	700.—	
1 Oficial	300.—	
1 Auxiliar	275.—	
2 Ayudantes a $ 220 c|u	440.—	
1 Escribiente de 2a.	150.—	1.865.—
Asesoría legal—		
Asesor	800.—	
1 Auxiliar	275.—	
1 Apoderado	250.—	
2 Ayudantes a $ 220 c|u	440.—	1.765.—
Servicio médico—		
Médico	500.—	
2 Ayudantes a $ 220 c|u	440.—	1.240.—
Contaduría—		
Contador General	800.—	
Tenedor de Libros Principal	600.—	
1 Oficial	300.—	
2 Auxiliares a $ 275 c|u	550.—	
2 Ayudantes a $ 220 c|u	440.—	
3 Escribientes de 1a. a $ 190 c|u	570.—	3.260.—
Tesorería—		
Tesorero	700.—	
Encargado de pagos	400.—	
1 Auxiliar	275.—	
2 Ayudantes a $ 220 c|u	440.—	
3 Escribientes de 2a. a $ 150 c|u	450.—	2.265.—
Control—		
Encargado	400.—	
4 Auxiliares a $ 275 c|u	1.100.—	
4 Ayudantes a $ 220 c|u	880.—	
1 Escribiente de 1a.	190.—	
2 Escribientes de 2a. a $ 150 c|u	300.—	2.870.—
Cuentas personales—		
Encargado	400.—	
1 Oficial	300.—	
3 Auxiliares a $ 275 c|u	825.—	
5 Ayudantes a $ 220 c|u	1.100.—	
1 Escribiente de 1a.	190.—	
5 Escribientes de 2a. a $ 150 c|u	750.—	3.565.—
Cómputos—		
Encargado	400.—	
1 Oficial	300.—	
1 Auxiliar	275.—	
4 Ayudantes a $ 220 c|u	880.—	
1 Escribiente de 1a.	190.—	
3 Escribientes de 2a. a $ 150 c|u	450.—	2.495.—
Cuentas corrientes de jubilados y pensionados—		
Encargado	400.—	
1 Auxiliar	275.—	
2 Ayudantes a $ 220 c|u	440.—	
1 Escribiente de 2a.	150.—	1.265.—
Legajos personales y archivo—		
Jefe	600.—	
1 Oficial	300.—	
2 Auxiliares a $ 275 c|u	550.—	
5 Ayudantes a $ 220 c|u	1.100.—	2.550.—
Servicio—		
Mayordomo	190.—	
1 Capataz	180.—	
1 Sereno	170.—	
7 Ordenanzas a $ 170 c|u	1.190.—	
2 Correos a $ 110 c|u	220.—	1.950.—
Total por mes	—	40.320.—

Item II

		Al mes	Al año
Alquiler de local		2.550.—	30.600.—
Gastos Generales y útiles de oficina		2.200.—	24.000.—
Publicaciones e impresos		500.—	6.000.—
Honorario Contador Auditor		—	3.000.—
Gastos de traslación y otros del personal que deba efectuar viajes con motivo de la afiliación de empresas provinciales		—	3.000.—
Muebles y útiles		—	15.000.—
Para pago de remuneraciones al personal extraordinario y otros que han efectuado trabajos en el Ejercicio 1924	$ 6.000.—		
Para pago de gastos generales correspondientes también al ejercicio 1924 (Importe calculado)	" 1.500.—	—	7.500.—
Total		—	89.100.—

Item único

Para pago de Jubilaciones y Pensiones	—	1.100.000.—

Resumen

	Al mes	Al año	Totales
Item I	40.320.—	483.840.—	
Item II	—	89.100.—	572.940.—
Item único	—	—	1.100.000.—

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA SECCION PRESTAMOS E HIPOTECAS PARA EL EJERCICIO 1925

Item I

	Sueldos	Total por mes y por oficina
Oficina técnica—		
Jefe Ingeniero Civil	800.—	
1 Encargado del Despacho	400.—	
2 Medidores calculistas a $ 400 c|u	800.—	
1 Inspector de construcciones	300.—	
1 Dibujante calculista	275.—	
1 Auxiliar técnico	275.—	
1 Copista dibujante	220.—	
2 Ayudantes a $ 220 c|u	440.—	
1 Dibujante proyectista y calculista	300.—	
2 Escribientes de 2a. a $ 150 c|u	300.—	4.100.—
Oficina de Contabilidad—		
Jefe Tenedor de Libros	500.—	
1 Oficial	300.—	
2 Auxiliares a $ 275 c|u	550.—	
2 Ayudantes a $ 220 c|u	440.—	1.790.—

Asesoría legal—		
Asesor	800.—	
1 Escribiente de 2a.	150.—	950.—
Servicio médico—		
Médico	500.—	
1 Escribiente de 2a.	150.—	650.—
Oficina de seguros y estadística—		
2 Calculistas a $ 400 c|u	800.—	
1 Auxiliar	275.—	
4 Ayudantes a $ 220 c|u	880.—	1.955.—
Servicio—		
4 Ordenanzas a $ 170 c|u	680.—	
1 Correo	110.—	790.—
Total por mes	—	10.245.—

Item II

	Por mes	Por año
Gastos generales y útiles de Oficina	200.—	2.400.—
Publicaciones e impresos	300.—	3.600.—
Muebles de oficina	—	5.000.—
Los gastos derivados por tasaciones e impresiones de obras, estando a cargo exclusivo de los propios interesados, se sufragarán con las sumas recaudadas de acuerdo al arancel pertinente	—	—
Total	—	11.000.—

Resumen

Item I	10.245.—	122.940.—
Item II	—	11.000.—
Total general	—	133.940.—

Buenos Aires, Enero 9 de 1925

Exp. 25.512|C|924. — Visto este expediente, por el que la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares propone su presupuesto de sueldos y gastos para el ejercicio de 1925, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 44 (2a. parte) de la Ley 11.110,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el adjunto presupuesto de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley No. 11.110), para el año 1925, incluída en la Sección Préstamos e Hipotecas (Artículo 9o. de la citada ley), que asciende a la suma de un millón ochocientos seis mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1.806.880 m|n), distribuída en la siguiente forma:

ADMINISTRACION GENERAL

Sueldos	$ 483.840.—	
Gastos	" 89.100.—	
Para pago de jubilaciones y pensiones	" 1.100.000.—	$ 1.672.940.—

SECCION PRESTAMOS E HIPOTECAS
(Artículo 9o., Ley 11.110)

Sueldos	$ 122.940.—	
Gastos	" 11.000.—	$ 133.940.—
Total		$ 1.806.880.—

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda, para su comunicación al Honorable Congreso, conforme a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley 11.260.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado Letrado del Chaco. — Se nombra Auxiliar al Señor Lindolfo O. Insaurralde.

Buenos Aires, Dicembre 30 de 1924.

949 — Exp 1811 —J— Vistos: atento la propuesta que formula el señor Juez Letrado del Chaco, Dr. Juan J. Sessarego,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o Nómbrase, en dicho Juzgado, Auxiliar al Señor Lindolfo O. Insaurralde, en reemplazo del señor Manuel A. Solis que falleció.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Fondo Jongewaard de Boer» — Se deja sin efecto el decreto que retiraba la personería jurídica.

Buenos Aires, Dicembre 30 de 1924.

951 — Exp. 26 —F— — 909. Vista la solicitud de reconsideración presentada por el Administrador de la asociación «Fondo Jongewaard de Boer» con motivo del decreto de Agosto del corriente año y el dictamen de la Inspección General de Justicia a propósito de la misma, de lo que resulta:

Que la expresada Asociación, no obstante de no haber cumplido con lo dispuesto en el Art. 24 del decreto reglamentario de la indicada Inspección, ha celebrado con toda regularidad año a año, desde se creación legal (Enero 13 de 1909), las asambleas ordinarias previstas en sus estatutos,

Que por las constancias del último balance, que alcanza al 31 de Diciembre de 1923, la asociación dispone de un patrimonio social de pesos 143.496,14 m/n., habiéndose iniciado con el capital de $ 20.000 nominales en títulos del Crédito Público donados por sus fundadores;

Que, con posterioridad a dicho baco Holandés de la América del Sud lance, según el certificado del Banse comprueba, que la asociación «Fondo Jongewaard de Boer» poseía en esa institución bancaria, hasta el 22 de Agosto ppdo., en cuenta corriente, un saldo disponible de $ 147.879,00 moneda nacional.

Que el único objeto de la expresada es reunir fondos con destino a la fundación de un Hospital Holandés en esta Capital, desprendiéndose de los resultados obtenidos y de las constancias obrantes en estas actuaciones que hasta ahora tal finalidad se ha perseguido con todo celo y empeño y que las operaciones respectivas de la asociación se han ejecutado en forma legal y correcta:

Que en presencia de una situación de éxito alcanzada con tan laudable esfuerzo y de un objetivo tan digno de todo estímulo por el sentimiento generoso y humanitario que lo inspira, la caducidad de la personería jurídica sería una medida en extremo rigurosa, toda vez que la omisión en que ha incurrido la sociedad recurrente no responde de ninguna manera al intento de ocultar procedimientos irregulares.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o Mantiénese en todo su vigor el decreto de 12 de Enero de 1909 por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Fondo Jongewaard de Boer», quedando, en consecuencia, sin efecto el de 8 de Agosto de 1924 que retiraba la personería jurídica a dicha asociación.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados
Concediendo licencia al guardián Pedro Silveyra.

Buenos Aires Dicembre 30 de 1924.

950 — Exp. 2071 —C— Vistos: el pedido de licencia que se formula y atento lo informado por el Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, al Guardián de la Cárcel de Encausados, Pedro Silveyra.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

The British Argentine Wool, Company Limited». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento

Buenos Aires, Dbre. 30 de 1924.

952 — Exp. 73 —B— 924. — Visto: que la sociedad anónima «The British Argentine Wool, Company Limited» en asamblea debidamente realizada el 6 de Noviembre de 1924, resolvió su disolución anticipada de, acuerdo con el inciso 4o, del art. 370 del Código de Comercio y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o Derógase el decreto de 7 de Marzo de 1922 por el que se autorizaba el funcionamiento de la sociedad anónima «The British Argentine Wool, Company Limited», constituída en esta Capital el 8 de Abril de 1921.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Bergmann Compañia Sud Americana de Electricidad, Sociedad Anónima» Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Dbre. 30 de 1924.

954 — B 72 — 924. — Vistos el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad «Bergmann Compañia Sud Americana de Electricidad, Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se satisfacen los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y, que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o Autorízase para funcionar como anónima previo cumplimiento del art. 319 del referido Código en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «Bergmann Compañia Sud Americana de Electricidad, Sociedad Anonima», constituida en esta Capital el 8 de Noviembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. diez y nueve (19) a veinticuatro (24), con las modificaciones de fs. (33) treinta y tres.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, los poderes de fs. una (1) a catorce (14) y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Ushuaia. — Se nombra Juez titular al Señor Vicente Caputti.

Buenos Aires, Dicembre 30 de 1924.

953 — Exp. 1147 —G— Vista la propuesta de la Gobernación de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Ushuaía, al Señor Vicente Caputti a contar desde el 28 del corriente.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Productos Quimicos Uriz, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Dbre. 30 de 1924.

955 — P. 20 — 924. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Productos Quimicos Uriz, Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y

Considerando:

Que la recurrente tiene por principal objeto continuar el giro de los negocios de la sociedad colectiva «Gorordo y Cia.»;

Que en su constitución se han cumplido los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia; y

Que puede aceptarse el valor asignado a la llave y marca de fábrica de la sociedad colectiva «Gorordo y Cia.», porque de los balances presentados resulta que el estado de los negocios de la referida sociedad colectiva es próspero y las marcas de los productos cuya preparación constituye su objeto principal, se hallan registradas en diversos países, habiéndose invertido en la propaganda de los mismos una suma que justifica el precio que se determina en el balance de transferencia al indicado rubro.

Por estas consideraciones y las concordantes del dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1o Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Productos Quimicos Uriz, Sociedad Anónima» constituida en esta Capital el 1o de Septiembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a ocho (8) con la modificación de fs. cuarenta (40).

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Reims, Fábrica Argentina de Medias S. A.» — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Dbre de 1924

956 — R. 21 — 924. — Vistos: que la sociedad anónima «Reims, Fábrica Argentina de Medias S. A.» hace saber que en el testimonio de sus estatutos que presentó en cuya forma fueron aprobados por decreto de 11 del corriente se ha deslizado un error en el art. 8º lo que comprueba con la presentación del libro de actas donde figura el respectivo original y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Substitúyese el art. 8º fs. 2 de los estatutos de la sociedad anónima «Reims, Fábrica Argentina de Medias S. A.» aprobados por decreto de 11 de Diciembre de 1924, por el que se transcribe a fs. diez y ocho,

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado; expídase testimonio a los efectos ordenados en el decreto de fs. diez y seis (16) y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

«La Hidro Eléctrica del Sud» — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 30 de Dbre de 1924.

957 — H 8 — 924 Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Apruébanse, con las modificaciones de fs. cincuenta y cinco vuelta (55 vta.) y cincuenta y seis (56) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. cuarenta y seis vuelta (46 vta.) a cuarenta y siete (47) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Hidro Eléctrica del Sud» por la asamblea realizada el 2 de Octubre de 1924.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Justicia de Paz de la Capital. — Nombrando Jueces titulares y suplentes para el año 1925.

Buenos Aires, 30 de Dbre de 1924.

958. — Atentas las ternas presentadas por la Excma. Cámara 2a. de Apelaciones en lo Civil.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Nómbrase Jueces de Paz titulares y suplentes de la Capital Federal, para el año 1925, a las siguientes personas:

Sección 1ª Titular: Horacio B. Buono. Suplente: Luis Pagano.

Sección 2ª — Titular: Marcelino F. Janza. — Suplente: Luis A. Huergo.

Sección 3ª — Titular: Carlos S. Cuenca — Suplente: Ismaél Muñoz.

Sección 4ª — Titular: I. Luis Pignocchi. — Suplente: Laureano Fernández

Sección 5ª — Titular: Manuel Varela — Suplente: Emilio M. Flores.

Sección 6ª — Titular: Carlos Keen Lamas. — Suplente: Francisco Solari.

Sección 7ª — Titular: Fernando G. Ramos — Suplente: Delio Aguilar.

Sección 8ª — Titular: Ambrosio Carelli. — Suplente: Angel Corvetto.

Sección 9ª — Titular: Alberto Romarís Elizalde. — Suplente: José Altieri.

Sección 10ª — Titular: Salvador Imbrogno. — Suplente: Amadeo A. Villari.

Sección 11ª — Titular: Andrés Capzetta. — Suplente: José Natero.

Sección 12ª — Titular: Antonio Irurtt. — Suplente: Valentín Tarrico.

Sección 13ª. — Titular: Luis Mayochi. — Suplente: Ricardo Sundblad.

Sección 14ª. — Titular: Mariano Gutiérrez Casares. — Suplente: Ricardo García.

Sección 15ª. — Titular: Félix Arniesto. — Suplente: Carlos V. Lagos.

Sección 16ª. — Titular: Livio Rato. — Suplente: Blas Balza.

Sección 17ª. — Titular: Alfredo G. Gaukiich. — Suplente: Federico J. Zorraquin.

Sección 18ª. — Titular: Juan B. Scarella. — Suplente: Félix Casas.

Sección 19ª. — Titular: Juan Casella. — Suplente: Sabino Souza.

Sección 20ª — Titular: José G. Landi. — Suplente: Miguel Pedront

Sección 21ª — Titular: Gustavo Desplats. — Suplente: Arturo Nazar

Sección 22ª — Titular: Jorge Bengolea Cárdenas. — Suplente: E. P. Pereyra Ramirez.

Sección 23ª — Titular: Antonio B. Raffo. — Suplente: Francisco Foucade.

Sección 24ª — Titular: Alfredo J. Meroni. — Suplente: Ventura Salinas.

Sección 25ª — Titular: Ricardo C. Lebrero. — Suplente: Rodolfo P. Carbone.

Sección 26ª — Titular: José R. Mariño — Suplente: Oscar C. Pagniez

Sección 27ª — Titular: Juan B. Lobasso. — Suplente: Juan J. Ragio.

Sección 28ª — Titular: Julián Munzcoz. — Suplente: Antonio Montesoro,

Sección 29ª — Titular: Manuel Ledesma. — Suplente: Alberto Nuñez.

Sección 30ª — Titular: Cnel. Julio C. Malica. — Suplente: Carlos Gonella.

Sección 31ª — Titular: José Recagno. — Suplente: Francisco Giordano.

Sección 32ª — Titular: Manuel Garcia. — Suplente: Tomás Güelfo.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se nombra Médico al doctor Demetrio Castagnola.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1925.

1 — Visto: la comunicación del Director de la Cárcel de Tierra del Fuego en la que da cuenta que el Médico del Establecimiento se ha ausentado del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Nómbrase Médico de la Cárcel de Tierra del Fuego al doctor Demetrio Castagnola, en reemplazo del doctor Luis Nocetti a quien se declara cesante por abandono del puesto.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se concede licencia al Maestro de Escuela D. Wenceslao Mendoza.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1925

2 C 2096 — Visto el precedente telegrama y de conformidad con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley Nº 4031,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Concédese licencia, con goce de la mitad del sueldo, a los efectos del servicio Militar obligatorio, por el tiempo que permanezca bajo banderas, al Maestro de la Cárcel de Tierra del Fuego Sr. Wenceslao Mendoza.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Cámara 2da de Apelaciones en lo Civil de la Capital.— Se acepta la renuncia del Vocal Doctor Federico Helguera, y se le dan las gracias por los servicios prestados

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.

3 - Vista la renuncia presentada por el señor Doctor Federico Helguera, del cargo de Vocal de la Excma. Cámara 2da de Apelaciones en lo Civil de la Capital, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase dicha renuncia, dándosele al dimitente las gracias por los importantes servicios que ha prestado.

Art. 2º.— Publíquese, comuníquese, anótese y dese al Registro Nacional

ALVEAR

Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Nº. 163 de la Capital.— Se designa adscripto, al Escribano Nacional Señor Jorge Allende Iriarte

Buenos Aires 8 de Enero de 1925.

A - 310.— 924.

4.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº. 163 de la Capital, que regentea el Escribano Señor Federico Alvarado Alisedo al Escribano Nacional Señor Jorge Allende Iriarte.

Art. 2º.— Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Nº. 171 de la Capital.— Se designa adscripto al Escribano Nacional Señor Eugenio E. L. Carrau.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925

C.- 1933.— 924.

5.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº. 171 de la Capital que regentea el Escribano Señor Mariano J. Etcheverry, al Escribano Señor Eugenio E. L. Carrau

Art. 2º.— Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Limitada».— Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925

C.- 169.— 924.

6— Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas cuarenta y tres (43) introducidas en los estatutos de la «Sociedad Anónima Comercial e Industrial L. D. Meyer y Compañía Limitada» por la asamblea realizada el 3 de Diciembre de 1924.

Art. 2º.— Publíquese, dése al Registro Nacional anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

«Bunge y Born, Limitada Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial».— Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925

7- B.— 82/924.— Vistos: que las modificaciones de los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las reformas de fojas ochenta y ocho vuelta (88 vta) y ochenta y nueve (89), introducidas en los estatutos de la sociedad «Bunge y Born Limitada Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial» por la asamblea realizada el 1º de Diciembre de 1924, debiendo previamente darse cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia

Art. 2º.— Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna

«Sociedad Luz» (Universidad Popular).— Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925

8.— L.- 12/1924.— Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada, y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse con las modificaciones de fojas cuarenta y ocho (48) las reformas de fojas cuarenta y dos (42) introducidas en los estatutos de la asociación «Sociedad Luz». (Universidad Popular) por la asamblea realizada el 28 de Marzo de 1924.

Art. 2º.— Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR

Antonio Sagarna.

Asociación «Cámara de Comercio del Japón y Oriente».— Se le retira la personería jurídica.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.

9 - C.— 71/918.— Vistos: que la asociación «Cámara de Comercio del Japón y Oriente», manifiesta que no ha podido llenar los fines para que fué creada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Derógase el Decreto de 9 de Septiembre de 1918 por el que se concedía personería jurídica a la asociación «Cámara de Comercio del Japón y Oriente», constituída en esta Capital el 1º. de Junio del mismó año

Art. 2º.— Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR

Antonio Sugarna

«La Norteña Sociedad Anónima Comercial e Industrial».— Se deroga el decreto que autorizaba su funcionamiento

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.

10.- N.— 6/1924 — Vistos: que la sociedad «La Norteña Sociedad Anónima Comercial e Industrial», que fué autorizada para funcionar el 20 de Junio ppdo no ha demostrado aún apesar del tiempo transcurrido, el cumplimiento de las disposiciones del art. 319 del Código de Comercio, y que la Policía de la Capital, hace saber que han resultado infructuosas las averiguaciones realizadas para conocer el domicilio actual de la sociedad de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º.— Derógase el decreto de 20 de Junio de 1924 por el que se autorizó el funcionamiento como sociedad anónima de «La Norteña, Sociedad Anónima Comercial e Industrial» constituída en esta Capital el 12 de Abril del mismo año.

Art. 2º.— Publíquese, dése al Registro Nacional anótese y archívese sin más trámite

ALVEAR

Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Paul J. Christoph Company».- Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones

Buenos Aires 8 de Enero de 1925

11.- P.- 49/924.— Vistos: que la sociedad anónima extranjera «Paul J. Christoph Company», ha resuelto liquidar y clausurar la sucursal que tenía establecida en la República y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o.— Derógase el decreto de 16 de Julio de 1913 por el que se autorizaba a la sociedad anónima, constituida en el Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América) «Paul J. Christoph Company» para establecer en el país agencia o sucursal de sus operaciones,

Art. 2o.— Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio, devuélvase bajo constancia el poder de fojas cuarenta y ocho (48) a cincuenta y dos (52) y archívese

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Encargado de Registro Civil de Puerto Tirol (Chaco). Se nombra Juez de Paz, titular, al Señor Lorenzo Arata.

Buenos Aires 9 de Enero de 1925
12.— V.- 163/1924.— Vista la propuesta que formula el Señor Gobernador del Chaco
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o.— Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Puerto Tirol (Chaco) al señor Lorenzo Arata.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego — Se concede licencia al Maestro de Escuela señor José Quiñones

Buenos Aires 9 de Enero de 1925
13.— C.J. 11.— Vistos: el telegrama procedente del señor Director de la Cárcel de Tierra del Fuego en que manifiesta que el Maestro de Escuela Señor José Quiñones se halla gravemente enfermo necesitando licencia a fin de trasladarse a esta Capital para su tratamiento pues en Ushuaía se carece de médico; que se trata de un meritorio empleado con quince años de servicios, razón por la cual solicita se le acuerde pasaje a él y a su esposa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 9o. del Acuerdo de 16 de Enero de 1913
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o.— Concédese licencia, con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días sin computarse el tiempo empleado en los viajes, al Maestro de Escuela de la Cárcel de Tierra del Fuego Señor José Quiñones

Art. 2o.— Expídanse, por cuenta del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública los pasajes solicitados, publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados.— Licencia a un Guardia 3o.

Buenos Aires 9 de Enero de 1925.
14.- C.— 12. - De conformidad con lo dispuesto por el Art 9o. del Acuerdo de 16 de Enero de 1913, y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. Concédese licencia, con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días, al Guardia 3o. de la Penitenciaría Nacional, adscripto a la Cárcel de Encausados Manuel Mar...

Art. 2o.— Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Miguel Caviglia Sociedad Inmobiliaria Limitada».— Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires 9 de Enero de 1925.
15.— M.— 51/924.— Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Miguel Caviglia Sociedad Inmobiliaria Limitada», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o.— Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Miguel Caviglia Sociedad Inmobiliaria Limitada», constituida en esta Capital con el nombre «Miguel Caviglia Ltda» el 9 de Abril de 1924, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas (25) veinticinco, (23), veintiséis (29) y veintinueve

Art. 2o.— Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de Maestros (San Luis).— Prórroga de licencia

Buenos Aires 30 de Dbre. de 1924.
2a.- 35.—
2434 — Visto el presente expediente.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o.— Prorrógase hasta la terminación de los exámenes orales, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 17 de Noviembre ppdo a la Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas) de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, Señorita Lía R. Tissera, y reconócese los servicios prestados durante, seis días en su reemplazo por el Señor Rosario F. Quevedo quien será remunerado con el sueldo de la titular

Art. 2o.— Comuníquese publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Escuela Normal de Esquina.— Suspensión y traslado.

Buenos Aires 30 de Dbre. de 1924.
2a. 11.—
2435.— Visto este expediente relativo al conflicto producido entre el Señor Regente de la Escuela Normal de Esquina don Dionisio San Sebastian y el Maestro de Grado, de la misma Señor Demetrio Vazquez, a raíz de un grave incidente promovido por éste en el despacho de aquél, atento que el citado Maestro ha motivado ya otros incidentes más o menos graves y no siendo compatible con la disciplina y buena marcha de la Escuela mantenerlo en su cargo actual; de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase la suspensión impuesta por la Dirección de la citada Escuela al Maestro de Grado Señor Demetrio Vázquez, por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 22 de Marzo ppdo.

Art. 2o.— Trasládase al citado Maestro a ocupar igual cargo en la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza).

Art. 3o.— Comuníquese publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Colegio Nacional de Tucumán.— Fijando tarea.

Buenos Aires 30 de Dbre. de 1924.
2436.— Visto lo expuesto en este expediente; considerando que al Profesor de que se trata Señor Francisco Arroyo se le aceptó la renuncia en dos horas por decreto de 9 de Abril de 1923 nombrándose en su lugar al Señor Roberto J. Pensa, con cinco horas; que esta diferencia, originada por error de información debe ser salvada interpretándola en la forma que lo hizo la Rectoría al adjudicar al suplente las dos horas vacantes y tres más dentro de las disponibles en el Colegio y teniendo en cuenta por último, el tiempo transcurrido
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o.— Hacer saber a quienes corresponda que el Profesor del Colegio Nacional de Tucumán, Señor Francisco Arroyo queda con las 18 horas de Ciencias y Letras que desempeña además de la cátedra de que es titular.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Universidad Nacional de Buenos Aires Declarando cesante a un profesor

Buenos Aires 31 de Dbre. de 1924.
2437.— Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Art 3o. de la Ley 1597 y en el artículo 13 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Buenos Aires
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1o. — Declárase cesante al profesor titular de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas de la citada Universidad Señor Tranquilino Vallini.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Universidad Nacional del Litoral.— Rectificando decreto.

Buenos Aires 7 de Enero de 1925.
2438.— Visto el presente expediente y las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o.— Rectifícase el decreto de fecha 13 de Diciembre del año 1924, en la parte en que se nombra profesor de la Facultad de Ciencias Médicas Farmacia y Ramos Menores de la Universidad Nacional del Litoral, cátedra de «Técnica Farmacéutica», al Doctor Fernando Cignoli, el que debe considerarse extendido a favor del Doctor Francisco Cignoli por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Esquina.— Prórroga de licencia.

Buenos Aires 7 de Enero de 1925.
2440 Expte.— 2a.— 29.— Vistas las precedentes actuaciones,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o.— Prorrógase hasta el 31 de Diciembre ppdo. cinco días, con goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de 3 de Diciembre último, al Señor Eduardo D. Vázquez en el cargo de Secretario de la Escuela Normal de Esquina debiendo continuar reemplazándolo el Señor Virgilio Cafferata quien será remunerado los primeros cinco días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y los restantes con el sueldo del titular

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay.— Licencia.

Buenos Aires 7 de Enero de 1925.
2a.— 57.
2441.— Vista la reclamación formulada por la profesora recurrente, y atento el estado delicado de salud de la misma que se justifica con el certificado del Departamento Nacional de Higiene.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o.— Concédese cuarenta y cinco días más de goce de sueldo, en la licencia acordada por decreto de fecha 5 de Agosto último, a la profesora de Música y Labores de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, Señorita Leonor Bustamante de Parodi debiendo sus sustitutos designados, Señorita María Argentina Alvarez y Señor Luis Arambérry, ser remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Consejo Nacional de Educación.— Nombramiento.

Buenos Aires 7 de Enero de 1925.
2442.— Estando vacante el cargo de Vocal del Consejo Nacional de Educación que desempeñaba el Dr. Fermín Errea
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o.— Nómbrase para dicho cargo al Médico Doctor Guillermo R. O'Reilly.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

«Colegio Dante».— Incorporación».

Buenos Aires, 8 de Enero de 1925.
E.— 185.
2443.— Visto este expediente y de acuerdo con la Ley sobre libertad de Enseñanza y Decretos reglamentarios de la misma.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o.— Concédese al «Colegio Dante» de esta Capital, incorporación al primer año de los estudios Secundarios debiendo depender a los efectos de la misma, del Colegio Nacional Bartolomé Mitre.

Art 2o.— Comuníquese previa reposición de fojas publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Inspección General de Enseñanza, para las anotaciones del caso.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Archivos de Francia.— Dando por terminada una misión

Buenos Aires 8 de Enero de 1925.
2444.— No subsistiendo las causas que determinaron la designación del Padre Sisson para hacer las investigaciones en los archivos de Francia a que se refiere el Art 2o. del Decreto de 17 de Marzo último.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA.

Art. 1o.— Dase por terminada el 31 de Diciembre ppdo la misión de referencia.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Dolores.— Renuncia.

Buenos Aires Enero 9 de 1925.
2445.—1a.-2.— Vista la nota que antecede
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Rector y Profesor (dos cátedras) del Colegio Nacional de Dolores Señor Ramón Melgar, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Bragado.— Modificación de decreto

Buenos Aires Enero 9 de 1925.
2446. — 1a. — 23. — Resultando de las presentes actuaciones que el reintegro a sus tareas del Profesor Sr. Rafael A. Bustelo, que se encontraba con licencia no debe afectar la situación docente del Señor Juan B. Moyn y sólo en tres horas la del Señor Isaac Rapoport haciéndose extensiva además a otros catedráticos que se encontraron sin ubicación al suprimirse una de las divisiones de 1er año,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o.— Modifíquese el decreto de 23 de Octubre ppdo. en el sentido de que se declara en disponibilidad sin goce de sueldo a los siguientes profesores: Señores José T Bravo (4 horas) Adolfo Cabírol (3 horas) e Isaac Rapoport (3 horas), hasta tanto sea posible reintegrárselas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección Administrativa

Cárcel de Formosa.— Provisión de combustible y racionamiento de empleados y presos.

Buenos Aires, 12 de Nbre. de 1924.

195.- G.- 927.— Vistas estas actuaciones correspondientes a la licitación pública celebrada por la Gobernación de Formosa el día 1º de Octubre del corriente año para proveer a la Cárcel local durante el próximo año de 1925 y atento lo aconsejado por la Contaduría General a fojas 22 y 23.-

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º.— Adjudícase a las siguientes firmas comerciales, el racionamiento de los empleados y presos de la Cárcel de Formosa así como la provisión de combustible, durante el año de 1925, de acuerdo con las siguientes cotizaciones:

A los Sres Ramón y Amador Calviño y Cía.

Ración para empleados al precio unitario de $ 0,6325. m/n.

Ración para presos al precio unitario de $ 0,41. m/n.

A los Sres Giaccopello y Gorleri.

La provisión de leña a $ 12 m/n. la tonelada

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva para su conocimiento y demás efectos a la Gobernación de su procedencia debiendo tomarse debida nota de las observaciones formuladas por la Contaduría General,

ALVEAR.— Antonio Sagarna.— Vicente C. Gallo.— Víctor M. Molina.— Angel Gallardo.— Eufracio S. Loza.— M. Domecq García.

Forma en que se ha de liquidar las planillas de gastos de la Colonia de Marcos Paz e Instituto Tutelar de Menores

Buenos Aires, 24 de Nbr. de 1924

208.- Expte.— C.- 1679/924:— Visto lo solicitado por la Comisión Honoraria de Superintendencia de la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, Instituto Tutelar de Menores etc., teniendo en cuenta las conclusiones a que llega la Contaduría General en el informe que precede; y

Considerando:

Que, es indudable que si los pagos por suministro de carne, víveres, etc., se efectuaran al contado, dentro de los 30 días de realizadas las provisiones, las ofertas o propuestas que se presentaran a las licitaciones públicas y las privadas que se celebran subsidiariamente, serían mucho más ventajosas que en la actualidad, debido a que los proponentes, no tendrían que esperar las contingencias de trámites y requisitos administrativos que dilatan el tiempo de reconocimiento y abono de sus créditos;

Que, la adopción del sistema del pago sería un aliciente para los proponentes de menor cuantía y aun de los de gran capacidad productiva y permitirá no sólo obtener mejores y más artículos para el consumo sino también una considerable economía en los precios de adquisición; y por otra parte, la actuación de la Comisión de Superintendencia es garantía de contralor y de corrección,

Que, la liquidación mensual, en las planillas respectivas de las partidas generales que para sus gastos tiene la Colonia de Marcos Paz e Instituto Tutelar de Menores, permitirá cubrir de inmediato los gastos efectuados por los conceptos indicados,

Por las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros.—
DECRETA:

Art. 1º.— La Contaduría General de la Nación, en lo sucesivo liquidará mensualmente, en las planillas de sueldos y gastos de la Colonia Nacional, de Menores Varones de Marcos Paz e Instituto Tutelar de Menores, las partidas de gastos generales establecidas en los ítems 29 y 43, partidas 1 y 31, respectivamente, del inciso 6, del Anexo E. del Presupuesto vigente, correspondiente a los mismos Establecimientos, a fin de que abonen al contado y dentro de los 30 días, los suministros que se hubieran realizado para atender las necesidades de esos Institutos.

Art. 2º.— La Comisión Nacional de Superintendencia, queda facultada para adquirir con destino al suministro de carne y otros artículos necesarios a la elaboración del racionamiento, ganado vacuno u ovino, en pie, en matadero o en donde conviniese, y otros artículos de uso y consumo, con la condición de pago al contado.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — —

ALVEAR.— Antonio Sagarna.— Víctor M. Molina.— Vicente C. Gallo.— Eufracio S. Loza.— M. Domecq García.— Angel Gallardo. T. A. Le Bretón. —

Aceptando un legado para fundar una Escuela Comercial y Ganadera.

Buenos Aires, 18 de Dbre. de 1924.

197.— Visto este expediente en que, la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz, eleva para su consideración la comunicación del ejecutor testamentario de la sucesión de don José Menéndez, en que pone en conocimiento los legados instituídos por el causante, entre ellos el destinado a la construcción de una Escuela Comercial y Ganadera en un puerto de Costa Argentina, que importa la suma de $ 100.000 moneda nacional.

Que. los herederos están conformes en que el edificio de la Escuela se construya en Puerto Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, y que la suma de referencia se encuentra depositada a la orden del Gobierno Nacional en la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety de esta Capital;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase el legado mencionado de cien mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.000 m/n.) en las condiciones establecidas por el testador, debiéndose construir el edificio en Puerto Gallegos (Santa Cruz) de conformidad a lo dispuesto por los herederos. —

Art. 2º.— Solicítese de la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety, entregue en la Tesorería General de la Nación la suma de referencia, debiendo la Contaduría General, abrir una cuenta especial denominándola «Escuela Comercial y Ganadera «José Menéndez». (Santa Cruz)

Art. 3º.— Dése traslado al Ministerio del Interior de los demás legados que se mencionan, hágase saber a quienes corresponda, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy. Aprobando el contrato de locación.

Buenos Aires, 18 de Dbre. de 1924

198.- 2ª.- 9.— Vistos estos obrados,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el contrato de locación «ad referéndum», celebrado entre el Director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Jujuy, debidamente autorizado, y don Eugenio Valente, en representación de su esposa Celia Arauzaes de Valente, por el que éste, cede en arrendamiento hasta el 1º. de Julio de 1927, y por el alquiler de $ 170 m/n. (ciento setenta pesos moneda nacional de curso legal) mensual, la casa de su propiedad sita en la calle Ernesto Claros y Otero de la Ciudad de Jujuy, en la que funciona actualmente el citado Establecimiento.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en el Registro de Alquileres del Ministerio del ramo; y vuelva a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios mencionada, para que notifique al interesado, previa reposición del sellado de Ley y demás efectos.

ALVEAR
A. Sagarna

Aprobando presupuesto para la filmación de una cinta cinematográfica

Buenos Aires, 19 de Dbre. de 1924.

199.— 2ª. 33. — I. Niñas Sordomudas. — **Visto** que la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación de la Capital, manifiesta encontrarse en situación de efectuar la impresión de una película cinematográfica de 1.500 metros de extensión que contendrá la exposición gráfica de las dependencias y actividades del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, lo que demostrará el grado de adelanto alcanzado por dicha Institución, al cumplir el XXV aniversario de su fundación permitiendo exponerla en las Provincias y Territorios Nacionales — exposiciones de carácter cultural argentinas y en el extranjero, contribuyendo así a su divulgación en el seno de las familias de los niños sordomudos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto valor de tres mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.950 m/n) que ha formulado la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación para filmar una cinta cinematográfica de 1.500 metros de extensión aproximadamente que sea la expresión gráfica del adelanto y actividades del Instituto Nacional de Niñas Sordomudas.

Art. 2º El presente gasto o sea la suma de tres mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 3.950 m/n) se imputará al Inciso 12 ítem 109 del Anexo E. del presupuesto vigente.

Art. 3º Extiéndase por separado, sirviendo de parcial la copia legalizada del presente Decreto la correspondiente orden de pago por la precitada suma de $ 3.950 con la imputación fijada, para acreditar en la cuenta (Producido de Talleres de la Escuela Industrial de la Nación en la Capital) para adquisición de los materiales y gastos que demande la filmación de la referida cinta cinematográfica, comprendiendo en ella el pago de la mano de obra que requiera su ejecución.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho vuelva a la Dirección de la Escuela Industrial de la Nación para que adquiera previa consulta de presupuestos los materiales que fueran menester para realizar la obra que se le encomienda debiendo elevar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las cuentas correspondientes debidamente conformadas y pudiendo solicitar la liquidación y entrega de las sumas que fueran necesarias para los gastos que con tal motivo se originen.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Liniers. — Se le provee de 18 docenas de sillas

Buenos Aires, 20 de Dbre. de 1924.

200. — 2ª. 11. — Visto que la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Liniers manifiesta en la precedente nota la necesidad de que se dote a la Escuela citada de 240 sillas de igual clase y modelo de las que se adquirieran por Decreto de 25 de Septiembre ppdo., (Exp. 2ª. 4 de 1924)., y

Considerando:

Que las sillas provistas, marca Thonet eran no solo las de precio mas conveniente de las ofrecidas a los presupuestos que se tuvieron en cuenta en aquella oportunidad sino también que reúnen condiciones de solidez, calidad y duración reconocida lo que permitirá también guardar uniformidad en el moblaje del citado Establecimiento.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Adquiérase de la casa Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial, diez y ocho (18) docenas de sillas (Thonet) con espigas de hierro en color roble y nogal., al precio de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114 m/n) la docena. las que se destinarán a la Escuela Profesional de Mujeres de Liniers.

Art. 2º. El gasto de dos mil cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 2.052 m/n) a que asciende el autorizado en el artículo anterior, se imputará al inciso 12 ítem 80 del Anexo E. del Presupuesto del corriente año.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Preceptores de Olta. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires 24 de Dbre. de 1924.

203. — 2ª. 18. — Vistos estos obrados

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato de locación celebrado «ad-referéndum» entre el Director de la Escuela Normal de Olta, (La Rioja), por una parte y por la otra el señor Roque Moreno, por el que este cede con destino al funcionamiento del expresado Instituto el edificio que ocupa actualmente. de propiedad del mismo por el alquiler mensual de $ 120 moneda nacional c/l, (ciento veinte pesos moneda nacional de c/l), y término de dos años, el que empezará a regir desde el 1º de Febrero del año próximo.

Art. 2º. Comuníquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela antes mencionada para la notificación del interesado, previa reposición del sellado de Ley, y demás efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Licencia al Escribiente J. Alfredo Rissotto

Buenos Aires, 29 de Dbre. de 1924.

204. — R. 355. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase seis meses de licencia, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, y el resto sin él, al Escribiente de la Dirección Administrativa don J. Alfredo Rissotto, a contar desde el 7 de Enero próximo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese el interesado anótese y fecho, archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Museo Nacional de H Natural — Se aprueba el convenio por el cual se le cede un terreno para la construcción del edificio

Buenos Aires, 29 de Dbre. de 1924.

205. — M. 858/924. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º. Apruebase el convenio celebrado «ad-referéndum» entre el señor Ministro de Justicia e I. Pública, Dr. Antonio Sagarna, por una parte y el señor Intendente Municipal de Buenos Aires Dr. Carlos M. Noel, por la otra, en representación de la Municipalidad de Buenos Aires, por el cual ésta cede al Gobierno de la Nación con destino a la construcción del edificio para el Museo Nacional de Historia Natural en cambio de la fracción de terreno que por convenio de 22 de Mayo de 1912, aprobado por Decreto de dos de Julio del mismo año, cediera con igual destino otra, situada en el Parque Centenario sobre las calles Campichuelo y Chubut, que comprende cuatro manzanas marcadas en el plano que se acompaña con las letras A. B. C. y D y las calles intermedias que las separan manteniéndose la calle actual entre dichas manzanas, y el Parque. —

El Gobierno Nacional se compromete a conservar dos calles de acceso al Parque en la posición aproximada de las dos laterales actualmente abiertas en las condiciones que la Municipalidad determine siempre que ellas tengan un ancho de diez metros como mínimo.

Art. 2º. Autorízase al señor Director del Museo Nacional de Historia Natural, Doctor Martín Doello Jurado, para que en representación del Gobierno Nacional, tome inmediata posesión de las dos manzanas centrales y de la calle que las separa reservando la Municipalidad la entrega del resto de la superficie acordada hasta que se hayan edificado y habilitado al público por lo menos una mitad del edificio proyectado para las citadas manzanas, centrales y calle intermedia.

Art. 3º. Diríjase al H. Congreso de la Nación el mensaje respectivo, solicitando la aprobación correspondiente.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Vicente C. Gallo. — Angel Gallardo. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Eufracio S. Loza.

Suministros de carne a los penados y encausados de la P. Nacional y Cárcel de Encausados

Buenos Aires, 29 de Dcbre. de 1924.

206. — P. 1167. — Visto lo informado precedentemente por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, con respecto a la continuación del suministro de 100 gramos de carne más sobre la ración que efectua de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 11 de febrero de 1924; y, teniendo en cuenta los fundamentos aducidos

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase, hasta el 31 de marzo de 1925 la autorización conferida a las Direcciones de la Penitenciaría Nacional y Cárcel de Encausados para aumentar en 100 gramos la cantidad de carne que se suministra a los penados y encausados, sobre la proporción fijada en el Decreto de 27 de Enero de 1915, conforme con lo dispuesto en el de 11 de Febrero del corriente año.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a sus efectos, a la Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Consejo Nacional de Educación. — Se le autoriza para que gire a la orden del Sr Interventor en Mendoza el subsidio que le corresponde a esa Provincia para fomento de la instrucción

Buenos Aires, 30 de Dcbre. de 1924.

208. — Visto este expediente y atento lo manifestado precedentemente por el Consejo Nacional de Educación, El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase al mencionado Consejo Nacional de Educación para entregar a la orden del Señor Interventor de la Provincia de Mendoza con cargo de su oportuna rendición de cuentas el importe del subsidio que por la Ley de Presupuesto en vigor se acuerda a esa Provincia, para fomento de la instrucción primaria, de conformidad a lo establecido por la ley Nº 2737, correspondiente al año en curso.

Art. 2º. Para su conocimiento y efectos vuelvan estas actuaciones al precitado Consejo Nacional de Educación.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR. — Antonio Sagarna. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — Eufracio S. Loza. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Aprobando presupuesto para efectuar reparaciones en el local que ocupó el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas

Buenos Aires, 30 de Dcbre. de 1924.

209. — Visto este expediente por el cual el Señor Avelino Gutiérrez, propietario de la finca que ocupó el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas, calle Sarmiento 764/72 solicita que al serle restituída dicha finca, lo sea en las condiciones que se recibió, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º del contrato celebrado el 6 de Septiembre de 1911, y aprobado por Decreto de fecha 21 del mismo mes y año;

Que el Ministerio de Obras Públicas ha formulado el presupuesto de las obras de refacción a efectuarse, fijándolas en la cantidad de $ 1.415.62 incluso el 10 % para imprevistos solicitando sean puestos a su disposición los fondos necesarios, a fin de realizarlos a la mayor brevedad;

Que hallándose totalmente comprometidos los fondos del Inciso 11 Item 6 del presupuesto en vigor podrían afectarse al pago de estas obras, los sobrantes de la partida de alquileres por cuanto ellos no serán utilizados en lo sucesivo;

Por estas consideraciones

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas que importa la suma de un mil cuatrocientos quince pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, (pesos 1.415,62 m/n) a fin de efectuar las reparaciones en la propiedad, calle Sarmiento Nº 764/72, que ocupó el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital, y líbrese orden de pago por separado por la mencionada cantidad, con imputación al Inciso 12 Item 6, partida 2 del Anexo E. del Presupuesto en vigor.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y previo desglose de las fojas 26 a 35, que serán remitidas al Ministerio de Obras Públicas, vuelva a despacho para resolver los demás puntos del petitorio.

ALVEAR

Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Nombramiento de Oficiales de Estado Mayor

Buenos Aires, 23 de Dcbre. de 1924.

1146. — De conformidad a la propuesta formulada por el Señor Jefe accidental del Estado Mayor General del Ejército y a lo informado por el Señor Inspector General del Ejército Exp. Rdo. E. Nº 2297, (D. G. P):

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Oficial de Estado Mayor, por estar comprendidos en el Nº. 26 inciso a) del R. E. M. G. B, a los siguientes Oficiales: Mayor D. Luis S. Latorre, y Capitanes, D. Santos V. Rossi, D. Luis Perlinger, D. Camilo Corradi, D. Moisés Rodrigo, D. Ismael Lugones, D. Virginio Zucal y D. Roque Lanús y a los Mayores D. Roberto Boch, D. Lindor Valdez D. Alberto Guglielmone, y Capitán D. Alfredo Escobar, por llenar las condiciones exigidas en el Nº 26, inciso c) del mismo Reglamento.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR

M. Domecq García

Aumentando la partida para pago de alquiler al Distrito Militar Nº 63

Buenos Aires Diciembre 17 de 1924

1147. — En conformidad a las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— A partir del 1º de Noviembre del corriente año, acuérdase al Distrito Militar Nº 63 la suma de $ 30.00 m/n. (treinta pesos moneda nacional), con destino a pago del aumento de alquiler del local que ocupa.

Art. 2º. Impútese al inciso 2, ítem 3 del Presupuesto de Guerra.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR

M. Domecq García

Prórroga de licencia y nombramiento

Buenos Aires, Dcbre. 23 de 1924.

1148. — Visto el adjunto expediente (Letra R. Nº 37.053 Corresponde 1, D. G. P.).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por el término de cinco meses, a contar del día 16 de Diciembre de 1924, al Auxiliar de Contaduría del Servicio Aeronáutico del Ejército. (inciso 1º, ítem 9 partida 42), Leopoldo Rivadeo.

Art. 2º. Nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, al actual Auxiliar de Contaduría, reemplazante Juan Angel Luis Botta, (C. 1902. D. M. 4, M. 1352), a contar desde la misma fecha.

Art. 3º. Publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR

M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, 20 de Dcbre. de 1924.

1149. — Vista la solicitud que antecede Exp. G. Nº 36.008, (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269. 1a. Parte, del año 1906 declárase en situación de retiro con fecha 17 de Enero del año 1925 al Sargento 1º. Abel González, Clase 1885, D. M. Nº 53, Matrícula 411, del Regimiento Nº 1, de Infantería «Patricios», con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento, del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años nueve meses y un día.

Art. 2º. Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR

M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires 20 de Dcbre. de 1924.

1150. — Vista la solicitud que antecede Exp. V. Nº 37.716, (D. G. P):

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8 Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, con fecha 18 de Enero del año 1925, al Sargento 1º Segundo M. Varela, Clase 1887 D. M. Nº 15, Matrícula 173 del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años y tres días.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR

M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires 20 de Dcbre. de 1924.

1151. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16 Capítulo V Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro Sección Reserva, por inutilidad, con anterioridad del 23 de Octubre del corriente año, al ex soldado conscripto Amancio Raúl Romero, Clase 1903 D. M. Nº 22, Matrícula 163, de la Escuela de Tiro, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto del 14 de Diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar Nº 108, 2a Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe con arreglo a lo determinado en el artículo 5º del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914 inserto en el B. M. Nº 858 2a. Parte.

Art. 2º. Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR

M. Domecq García

Modificando dos pensiones de retiro

Buenos Aires, 23 de Dcbre. de 1924.

1152. — Visto el presente expediente D. Nº 17.927, (D. G. P). del cual resulta que el causante, después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 18 años, y 21 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto de 1º de Agosto del corriente año, (B. M. 1890, 2a. Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel Retirado D. Ercilio Domínguez, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, debiéndosele liquidar el sueldo íntegro de su grado de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR

M. Domecq García

Retiro.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924

1153.— Visto el present e expediente M. 28.384, (D, G, P,), del cual resulta que el causante, de pués de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 15 años, 11 meses, y 19 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto del corriente año, (B. M. 1890 2a Parte,) y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor Retirado Don Vicente A. Martínez, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, debiéndosele liquidar su pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto del corriente año, (B. M. 1890, 2a Parte), artículo 2º, inciso n) y artículo 3º

Art. 2º. Publíquese en el B. M. 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR

M. Domecq García

Aprobando los planos y pliegos de condiciones para la provisión de los marcos de madera dura con destino a las cuadras de tropa a construirse en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1924

1155.— Visto este expediente (C. 15/2º. corresponde 45, D. G. 1,), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando para su aprobación los antecedentes relativos a la provisión de marcos de madera dura en las cuatro cuadras de tropa a construirse en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá obras autorizadas por S. D. de fecha 28 de Octubre ppdo, (B. M. Nº 6903) y solicita autorización para llamar a licitación pública para su provisión estando previstos los recursos en el Anexo I., inciso 1º, ítem 5, partida 2, e inciso 1º, ítem 5, partida 1 de los años 1922 y 1923, respectivamente; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Apruébanse los planos y pliegos de condiciones formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de los marcos de madera dura, con destino a las cuadras de tropa a construirse en la Ciudad de Curuzú- Cuatiá, y cuyas obras fueron autorizadas por S. D. de fecha 28 de Octubre ppdo, (B. M. Nº 6903).

Art. 2º. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación pública para la provisión a que se hace mención en el artículo anterior.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros.

ALVEAR

M. Domecq García

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de concesión para explotar una cantera de carbonato de calcio en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores Juan Clemens y Fernando Aguirre. Expediente C-1082-1924.

Zapala, Septiembre 8 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agri-

cultura, Doctor José M. Sobral. — Presente. — Los que subscriben, Juan Clemens y Fernando Aguirre de profesión industriales, de estado casado y soltero, respectivamente, con domicilio en Zapala (Neuquén), ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando explotar yacimientos de carbonato de calcio, en terreno de propiedad fiscal, que son abiertos y sin cultivos y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Minería, solicitamos se nos conceda por el término de veinte años, el derecho de explotar dicha substancia en una zona comprendida entre los siguientes límites: Del mojón del ángulo NE. del lote I, de la Sección XX, en el Territorio Nacional del Nuequén, R. S. 45o E, metros 4200, desde este punto R O 30o, metros 3000, de allí R S 45o E, metros 500. Desde este punto R E 30o metros 300, y de este punto metros 500, R N 45o E, que coincide con la línea divisoria de dicho lote I, es decir, que forma un paralelógramo metros 3000 de largo por 500 metros de ancho. El terreno que se solicita está vacante y ha sido solicitado por el señor Juan Clemens a la Oficina de Tierras; dichos yacimientos no están explotados. Para que corra con la tramitación de esta solicitud, designamos al señor Juan F. Gutiérrez Palma, con domicilio en calle Sarmiento 643, Capital Federal, con las facultades del caso. Saludamos al señor Director, muy atte. — Fernando Aguirre. — J. Clemens.—Recibido en mi oficina hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos, acompañando el sello fiscal No. 0.24529, en valor de diez pesos m|n, como reposición. Conste. — J. Aguirre Céliz, Escribano de Minas.— Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de carbonato de calcio en el Territorio Nacional del Neuquén (Dto. Zapala), presentada por los señores Juan Clemens y Fernando Aguirre. El presente pedido se halla ubicado en los planos de esta Sección en el lote I de la Sección XX del Territorio mencionado y en la siguiente forma: Partiendo del esquinero Norte del lote I citado, se medirán 4200 metros sobre el límite Nordeste del lote citado I, en dirección Sudeste, para hallar el vértice Nordeste del pedimento en cuestión; de este último punto se medirán 3000 metros con con rumbo Norte 75o Oeste; a continuación se dirigirá una recta paralela al lado Nordeste del mencionado lote I en dirección Sudeste y de 500 metros de longitud; de este último punto, se dirigirá una línea de dirección Sur 75o Este hasta encontrar el límite Nordeste del lote I mencionado, y finalmente se dirigirá una línea hasta encontrar el punto de partida. La presente zona afecta la forma de un paralelógramo de 160 H,. 6 A., 65 Cs. de superficie. Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y habiendo por otra parte quedado en forma la presentación, corresponde, ordenar la publicación en el Boletín Oficial tres veces en 15 días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. — Enero 20 de 1925. —F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. —Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces en quince días, fijándose un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecha pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. Es copia fiel en dos fojas para publicar en el Boletín Oficial, que firmo hoy veintitrés de Enero de mil novecientos veinticinco. Conste. — Natalio Abel Vadell.

E. 26 enero No. 2587 v11 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola (h). — Expediente B. 615-1921.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Juan Bautista Blaya, de profesión comerciante, domiciliado en Corrientes 459, Capital y J. Denis Tisdall, de profesión comerciante, domiciliado en Florida 183, Capital, ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situada en el T. Nacional del Chubut (distrito de Comodoro Rivadavia) que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de cuatro mil metros de largo en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos metros de ancho cuyo vértice Nor Este se encuentre a dos mil quinientos metros al Sud del esquinero Nor Este del lote No. 164 (ciento sesenta y cuatro) del ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. Es justicia. J. D. Tisdall y J. Bautista Blaya. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Marzo de mil novecientos veintiuno a las doce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido; Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, secretario. —Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según informes de la Dirección General de Tierras no son fiscales. Dicha solicitud ha sido presentada por los señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall y transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola (hijo), ambos comerciantes; transferencia No. 491, a folio 7, Libro IV. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina del modo siguiente: Al E. y al O., respectivamente los homónimos del lote 164 del Ensanche Sud de la colonia destinada para las familias de Sud Africa del Territorio del Chubut; al N. una recta paralela al homónimo del mismo lote que pasa a 2500 metros hacia el S. de este último medidos sobre el límite E. de dicho lote 164; al S. una recta que pasa por un punto del límite E. y por otro del límite O., del lote 164, que se encuentran respectivamente, a 3500 mt. y 4500 mts. hacia el N. de los esquineros SE. y SO del mencionado lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o) Notificar al Señor J. P. Francisco Costa con domicilio Moreno 508 de esta Capital Federal. F. Herpi; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor J. P. Francisco Costa en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos.— (Fdo.) F. Cardellini; Director General interino. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Juan Bautista Blaya y J. Denis Tisdall, transferida a los señores Juan Agustín Pearson y Leonardo Pereyra Iraola, bajo el No. 762 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. —Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. Entre líneas "mineras", vale. —Es copia para publicar en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 24 enero No. 2580 v-4 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. Expediente K-2340-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544 y Alberto Jorge Forbes Morrison, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Caseros No. 445, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientos noventa y nueve (999) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 6, Sección F I del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 4, 8, 18 y 19 de la referida Colonia y con el río Chico, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de tres mil (3.000) metros de ancho con dirección Este-Oeste por tres mil trescientos (3.300) metros de largo, limitando al Sud por el límite Sud del lote No. 6, al Norte por una línea con dirección Este-Oeste, que corre a una distancia de 3.300 metros al Norte del límite Sud del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 6. Es justicia. — J. Koster y Alberto J. F. Morrison. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. — Conste: Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según informe de la Dirección General de Tierras son fiscales. Dicha solicitud ha sido presentada por los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina del modo siguiente: Al E., O y S., los límites homónimos del lote 6 de la Sección FI del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut; y al N., una paralela al límite S. y distante 3.300 metros al N. del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison, bajo el No. 761 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e27 enero No. 2606 v6 febrero

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Carlos Fernández y Leopoldo Sol, transferido por el primero a J. A. Jorge Mayol. Expediente F. 951-1918.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1918. — señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. — Los que subscriben, Carlos Fernández, argentino, 26 años, soltero, y Leopoldo Sol, ingeniero, argentino, 38 años, casado, constituyendo domicilio legal calle Tucumán 757, ante el señor Director General respetuosamente se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones en busca de petróleo en el Territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, vienen a solicitar el permiso correspondiente sobre una superficie de 1000 hectáreas, ubicadas en la siguiente forma: El límite Este lo constituirá una línea N.-S. que pasa por el punto más O. de las concesiones de la Compañía "Astra"; al N. por el límite N. prolongado del lote 138 de la Colonia destinada a las familias de Sud Africa; al Sur por el límite S. prolongado del citado lote; y finalmente al O. una línea N.-S. que encierre con los límites indicados una superficie de 1000 hectáreas. El terreno no está alambrado pero no cultivado; ignoramos el nombre del dueño. — Carlos Fernández y Leopoldo Sol. Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos diez y ocho, a la una pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918.—Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de propiedad de la Sociedad Anónima "Astra", Cía. Argentina de Petróleo (lote 138) y Belarmino Menéndez (lote 139), domiciliado este último en Fray Cayetano 646, Capital. La zona solicitada ha quedado ubicada del modo siguiente: Al Norte una recta paralela al límite Norte del lote 138, del Ensanche Sur de la Colonia destinada para familias de Sud Africa, del Territorio del Chubut, que pasa a 4000 metros hacia el Sur del mismo; al Sur, coincide con los homónimos de los lotes 138 y 139 del mismo ensanche; al Este y al Oeste dos rectas paralelas al límite Oeste del lote 138 citado, que pasan, respectivamente, a 1700 metros hacia el Este y 2.300 metros hacia el Oeste del mismo límite, y finalmente al Sudeste el homónimo del lote 138 del lote ya nombrado. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones. 2o. Notificar a los propietarios del terreno. — Enero 2 de 1925. — F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sociedad Anónima "Astra", Cía. Argentina de Petróleo y al señor Belarmino Menéndez, en carácter de propietarios del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. —Buenos Aires, 12 de Enero de 1925. —Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Carlos Fernández y Leopoldo Sol, y transferida por el primero al J. A. Jorge Mayol, bajo el número 760 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 23 enero No. 2545 v3 febrero

Crónica Administrativa

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	Hipotecas inscriptas según plazo: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	Inmuebles hipotecados: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés	6	3	5	27	41	20	26	46	10.768.55	367.779.77
al 5 %	—	—	—	2	2	1	1	2	498.02	10.000.—
» 6 »	4	2	1	33	40	33	9	42	14.871.30	872.314.—
» 7 »	3	9	3	12	27	18	11	29	9.800.96	423 033.78
» 8 »	55	58	32	16	161	156	13	169	66.017.65	3.120.655.—
» 9 »	71	62	21	10	164	172	18	190	56.089.68	1.734.600.80
» 10 »	18	23	6	1	48	45	5	50	14.991.99	321.925.—
» 11 »	3	1	—	—	4	4	—	4	969.74	23.500.—
» 12 »	8	5	3	1	17	15	2	17	5.236.40	61.400.—
+ 12 »										
Totales..........	168	163	71	102	504	464	85	549	179.194.29	6.935.208.85

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN AGOSO DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	Hipotecas inscriptas, según plazo: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	Inmuebles hipotecados: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés	11	26	25	232	294	28	288	316	83.480.87	1.117.145.76
al 5 %	—	1	1	2	4	3	1	4	1.796.21	77.835.—
» 6 »	6	6	4	11	27	11	21	32	17.855.31	223.425.61
» 7 »	29	24	18	9	80	61	32	93	29.217.99	1.732.709.12
» 8 »	22	20	7	11	60	49	14	63	23.315.17	1.082.017.80
» 9 »	10	4	1	—	15	13	5	18	5.921.60	91.150.—
» 10 »	3	2	1	—	6	6	—	6	1.488.13	45.500.—
» 11 »										
» 12 »	2	—	—	—	2	2	—	2	560.47	3.700.—
+ 12 »										
Totales.	83	83	57	265	488	173	361	534	163.565.78	4.373.483.29

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	Hipotecas inscriptas según plazo: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	Inmuebles hipotecados: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECA
Sin interés	—	—	—	19	19	13	8	21	6.780.11	439.752.—
al 5 %	—	—	—	2	2	1	1	2	339.80	19.500.—
» 6 »	—	—	—	3	3	3	—	3	950.40	54.100.—
» 7 »	—	3	1	7	11	7	6	13	4.026 59	155.200.—
» 8 »	5	2	2	11	20	17	9	26	10.076.02	548 500.—
» 9 »	1	4	2	11	18	18	1	19	12.165.32	722.600.—
» 10 »	—	—	—	3	3	3	—	3	383.48	13.000.—
» 11 »										
» 12 »	—	1	—	—	1	1	—	1	207.84	5 000.—
X 12 »	—	—	—	2	2	1	1	2	371.48	8.200.—
Totales..........	6	10	5	58	79	64	26	90	35.250.99	1.965.852.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	inmuebles hipotecados: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés	—	—	—	15	15	2	15	17	4.931.19	62.246.68
al 5 %										
» 6 »	—	1	—	—	1	—	1	1	421.74	5.640.50
» 7 »	1	—	—	3	—	1	3	4	742.96	55.096.—
» 8 »	—	1	1	2	4	4	—	4	1.706.79	127.161.86
» 9 »	1	—	—	—	1	--	1	1	317.51	6.000.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales............	2	2	1	20	25	7	20	27	8.120.19	256.148.04

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	Hipotecas inscriptas según plazo: de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	Inmuebles hipotecados: con edificio	sin edificio	total de inmuebles	SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
Sin interés										
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	—	1	1	1	3	2	1	3	878.12	69.249.98
» 8 »	1	1	—	—	2	2	—	2	661.65	40.000.—
» 9 »	—	1	2	2	5	4	2	6	1.522.79	54.000.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales.........	1	3	3	3	10	8	3	11	3.062.56	163 249.98

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	8	8	—	8	8	2.391.27	37.523.90
al 5 %										
» 6 »	—	—	6	—	6	—	7	7	5.319.15	176.865.75
» 7 »	—	1	—	—	1	1	—	1	345.29	6.666.66
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........		1	6	8	15	1	15	16	8.058.71	221.056.31

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTRS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interès										
al 5 %	—	—	—	1	1	1	—	1	228.62	5.500.—
» 6 »	—	—	—	322	322	300	45	315	112.774.67	6.709.900.—
» 7 »	—	—	—	3	3	3	—	3	689.33	4.500.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales.........	—	—	—	326	326	304	45	349	113.692.62	6.719.900.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	2	—	3	—	3	3	1.447	04	10	237.791.40
al 5 %												
» 6 »	1	—	—	—	1	—	1	1	96	02	05	16.000.—
» 7 »	1	1	—	1	3	—	3	3	11.909	28	37	128.607.35
» 8 »	1	—	—	4	5	—	8	8	3.684	03	65	9[illegible].800.—
» 9 »	—	1	—	—	1	—	1	1	199	25	—	7.000.—
» 10 »	1	—	—	4	5	—	5	5	686	94	89	2[illegible].000.—
» 11 »	—	—	—	1	1	—	1	1	50	—	—	5.000.—
» 12 »	1	—	—	—	1	—	1	1	4	40	—	2.000.—
+ 12 »												
Totales..........	6	2	2	10	20	—	23	23	18.076	98	06	512.198.75

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	1	—	—	—	1	—	1	1	12	50	—	1.400.—
» 6 »												
» 7 »	—	1	1	2	4	1	3	4	20.770	95	—	131.530.60
» 8 »	—	4	1	—	5	—	10	10	1.398	14	33	48.124.57
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	1	5	2	2	10	1	14	15	22.181	[illegible]9	[illegible]	18[illegible].055.17

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN AGOSTO DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			superficie			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »	—	—	2	—	2	—	7	7	911	51	—	41.000.—
» 10 »	—	—	—	2	2	—	2	2	212	50	—	20.000.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	2	2	4	—	9	9	1.124	01	—	61.000

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

Día 31 de Enero de 1925

Por venta de Boletines . .	2.90
" marcas	72.—
" avisos varios	310.40
" adicional	16.—
Total	401.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, es de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cubrir el curso legal los derechos, etc.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a doce de Noviembre de mil novecientos veinticuatro reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente ingeniero Pablo Nogués, Director de turno suplente D. Fortunato B. Arzeno, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma de *siete mil treinta y cuatro pesos, con cincuenta centavos* en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	4	$ 61.—
16 de Octubre de 1891	1	» 2.—
29 de Octubre de 1891	1	» 200.—
8 de Enero de 1894	3	» 80.—
8 de Enero de 1894 con sello	8	» 48.—
20 de Septiembre de 1897 — Papel Francés	2	» 505.—
20 de Septiembre de 1897 con sello	7	» 7.—
20 de Septiembre de 1897 — C. S. A.	14	» 14.—
20 de Septiembre de 1897 — Cto. Miliani	912.882	» 9.564.808.—
Emisión antigua autorizada	1	» 1.—
E. Menor:		
4 de Octubre de 1883	2	» 1.—
21 de Agosto de 1890	2	» 1.—
20 de Septiembre de 1897 — Decreto 21/6/918	1.796	» 898.—
20 de Septiembre de 1897 — Cto. Miliani	80.917	» 40.458.50
	995.590	$ 9.607.034.50

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Pablo Nogués, Vicepresidente.—Fortunato B. Arzeno, Director de turno.—Ernesto Mallea Gil, Secretario.—A. Sesma, Gerente.—Félix Lafiandra, Contador.—Máximo Gowland, Tesorero.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, idem, idem, al ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

—o—

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, Corrientes

En cumplimiento de lo resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad, en la sesión de fecha 10 del actual, y por orden del señor Decano, llámase a la inscripción por el término improrrogable de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, a los interesados que quieran optar a las siguientes cátedras titulares:

1. Parasitología.

2o. Enfermedades parasitarias y su policía sanitaria.

Los aspirantes deberán dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles de 7 a 11 horas.

Corrientes, Diciembre 24 de 1924.— Ed. J. Maffi, Secretario.

v3 febrer

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y constatación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 21 de Septiembre de 1910.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

En ejercicio de facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad en sus artículos 12 y 15, (incs. 1o. y 4o.), el directorio convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 17 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en su local, calle Reconquista No. 30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos de los estatutos Nos.: 3o., 4o., 5o., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 28.

2o. Autorizar ampliamente al presidente, para que acepte cualquier aclaración o modificación a lo resuelto en esta asamblea, que las autoridades competentes exijan como necesaria para prestarle su aprobación.

3o. Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. En substitución de las acciones, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones, emitidos por Bancos o casas bancarias, que a juicio del directorio merezcan fe.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. — El gerente.

c2 febrero No. 2666 v17 febrero.

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1925, á las once horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, (3er. piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicio 1921 al 1923, tratados en asamblea extraordinaria, en fecha Agosto 16 de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, de acuerdo con los estatutos. — El directorio.

c2 febrero No. 2667 v18 febrero.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 19 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924 e informe del síndico.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores ac-

cionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los estatutos; y

4o. Elección de dos directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Antonio Villamil, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico titular y de un suplente de síndico por un año.

Artículo 45 de los estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 18 de Febrero próximo venidero, inclusive.

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925. — El secretario.

e2 febrero No. 2668 v18 febrero.

RAMSAY, BELLAMY Y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la octava asamblea ordinaria que se celebrará el día 19 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1924.
2. Distribución de utilidades.
3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.
4. Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.
5. Fijar la remuneración mensual de los directores que desempeñan la administración, de conformidad con el artículo 10 de los estatutos.
6. Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1925.
7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. — El presidente.

e2 febrero No. 2669 v19 febrero.

CASA DE GALICIA

Asamblea general extraordinaria. —

2a. Convocatoria

De conformidad con lo que disponen los estatutos sociales, (artículo 59), se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 5 de Febrero, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1332, (en segunda convocatoria), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior.

2o. Designación de tres escrutadores para verificar la elección.

3o. Elección de los siguientes miembros de la junta directiva y comisión fiscal y de Apelaciones, por renuncia de los titulares: 1 presidente por un año; 1 vicepresidente 1o. por tres años; 1 vicepresidente 2o. por dos años; 1 vocal suplente por tres años; 3 vocales suplentes por dos años; 2 vocales suplentes por un año y 1 vocal para la Comisión Fiscal y de Apelaciones.

4o. Designación de tres socios que firmarán el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El presidente.

e2 febrero No. 2672 v4 febrero.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286. — 3er. piso

Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a los Señores accionistas de la Compañía a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Informe sobre la situación de la Compañía.

2o. Resolver sobre la disolución de la Sociedad en vista de la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada.

3o. Nombramiento en su caso del liquidador o comisión liquidadora.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

BERNASCONI Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que se efectuará el 18 de Febrero de 1925, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del balance general y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1923 al 31 de Octubre de 1924.

2o. Elección de un director titular con el carácter de presidente (Artículo 17 de los estatutos) por el término de tres años.

3o. Elección de tres directores suplentes, por un año, de síndico y síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los estatutos).

4o. Designación de un accionista para que en representación de la asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2613 v13 febrero.

BANCO ITALO SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 460 al 468, el día 12 de Febrero de 1925, a la hora 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por tres años, en substitución de los señores Erminio Bertuletti y Ernesto Colombo, cuyos mandatos han fenecido (artículo 32 de los estatutos).

4o. Elección de cuatro directores suplentes por el término de un año, en substitución de los señores Héctor Gallino, Santos Lacorte, Alfredo A. Pini y José A. Sanguinetti, cuyos mandatos han vencido (artículo 31 de los estatutos).

5o. Elección de dos síndicos titulares y un suplente por el término de un año, en substitución de los señores Arnaldo Massone, Antonio V. Ottonello y Francisco J. Coppini, respectivamente.

6o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota.—Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán entregar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en la oficina de títulos del Banco, o un certificado de un Banco de plaza, en el cual conste la numeración de las acciones que se hallen depositadas en el mismo, a los efectos de la asamblea, (artículo 21 de los estatutos). — El secretario.

e24 enero No. 2574 v10 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 11 de Febrero de 1925, a las 15.30 horas, en el local del establecimiento, calle Bmé. Mitre 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1924; informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores por dos años, del síndico y del suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

"Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, según los artículos 14 y 17 de los estatutos. Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El secretario".

e24 enero No. 2584 v11 febrero.

RESTA HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 6 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre No. 2375, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Nombramiento de un Director titular en reemplazo del señor Pedro Vaccario, que renunció, y por el término que éste fué designado.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El Secretario.

E. 17 enero No. 2471 v-3 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Sociedad Anónima. — Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria [illegible] el día jueves 12 de Febrero de 1925, en las oficinas de la compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1925. — El directorio.

e23 enero No. 2558 v9 febrero.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales
AVENIDA DE MAYO 962
Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Febrero de 1925, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo número 962, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Quemada, Alberto M. Iriarte, J. Fernández Garrido, Ramón Gutiérrez y Tredesvindo Vargas, todos por terminación de su mandato, y uno por un año, en reemplazo del señor Telésforo Díez, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Alfredo Alvarez y Luis Pons, que igualmente terminan su mandato y uno por un año para substituir al señor Manuel F. Fernández, fallecido. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. —Manuel Quemada, Presidente.

E. 22 enero No. 2532 v12 febrero

BERNASCONI Y COMPAÑIA Ltda.

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21, inciso D, de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que se celebrará en el local social, Independencia No. 556, el día 18 de Febrero de 1925, a las 8.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la resolución del directorio, que, conforme a los artículos octavo y noveno de los estatutos, propondrá en el acto de la asamblea, el aumento de trescientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 380.000) en el capital social, forma de emisión de las nuevas acciones, precio y demás condiciones en que se ofrecerán a la suscripción.

2o. Designación de un accionistas para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Artículo 32 de los estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e28 enero No. 2614 v13 febrero.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA.—

Por resolución del directorio, conforme al artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1925, en el local de la sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2o. ejercicio, comprendido entre el 1 de Diciembre de 1923 al 30 de Noviembre de 1924, con dictamen del síndico.

2o. Elección del síndico titular, según el artículo 18 de los estatutos;

3o. Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4o. Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones en la caja de la sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1925. — El directorio.

e21 enero No. 2508 v6 febrero.

SOC. ANON. PEGASANO LDA. CIA. DE TIERRAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Febrero próximo a las 15, en la sede social, Cangallo 1133.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2o. Aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de tres Directores.

4o. Elección del Síndico y su suplente.

5o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2498 v5 febrero

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el día 8 de Febrero de 1925, a las 9 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Remuneración al Directorio y Síndico en el 20o. ejercicio, es decir, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3o. Nombramiento de dos Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Juan Manzini, que han terminado su mandato; Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los Dres. Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos.

4o. Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925 — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2523 v6 febrero

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Febrero, a las 15 horas, en el local Sarmiento 378, 4to. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, e informes del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de cuatro directores y síndico, todos por un año.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deben depositar en la oficina de la compañía, calle Sarmiento 378, las acciones hasta tres días antes del señalado, para su celebración.

Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — El directorio.

e19 enero No. 2481 v7 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 10 de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 14o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directorio, con designación de cargos, y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1928.

3o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1925.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 24 enero No. 2561 v-10 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta compañía, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo a las 15 horas, en las oficinas de la compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio, corresponriente al ejercicio de 1924.

2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de ganancias y pérdidas.

4o. Elegir cuatro directores para reemplazar a los salientes.

5o. Elegir síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

6o. Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del gerente, firmen y den por aprobado el acta de la asamblea.

Según lo dispone el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la compañía, sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Juan J. Galup, gerente.

e21 enero No. 2505 v6 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUR CANGALLO 824

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 31 de Enero corriente a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e16 enero No. 2391 v31 enero

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 12a. Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 12o. ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares y un Director Suplente por dos años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda No. 188. — El Directorio.

e29 enero No. 2631 v14 febrero

"LOS MERINOS"

Sociedad anónima para la exportación de lanas y demás productos del país

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local social, Cangallo No. 471, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3o. Repartición de las utilidades.

4o. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. —El Directorio.

E. 30 enero No. 2638 v16 febrero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA "BUSSE"

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 21 de Febrero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Rivadavia No. 1473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aceptación de la renuncia de Director General del doctor Julio Tello.

3o. Elección de Director General.

4o. Elección de dos Síndicos.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — La Administración.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus títulos hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

E. 30 enero No. 2648 v16 febrero

CLUB NACIONAL

Asamblea general ordinaria. — Convocatoria

Señor consocio. — Se cita a usted para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 43 del estatuto, se efectuará el día 5 de Febrero próximo, a las 21 horas, en el local social, Callao 348.

ORDEN DEL DIA:

Informe de la comisión directiva.
Lectura y aprobación del balance.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — El presidente.

e24 enero No. 2573 v2 febrero.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, la que se celebrará el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al 14o. ejercicio, distribución e inversión de utilidades.
2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para que procedan como escrutadores.
3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 14, para poder concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero No. 2662-v-17 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

CALLE CASEROS 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el viernes 20 de Febrero de 1925, a las 13 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del aumento del capital social autorizado y modificación, a tal efecto, del art. 5o. de los Estatutos, y modificación de los arts. 52 (párrafos 1o. y 2o.) y 60 (párrafo 3o.), de dichos Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 30 enero No. 2651 v20 febrero

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación de Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — El Directorio.

E. 23 enero No. 2548 v12 febrero

COMPANIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 575

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local calle San Martín No. 132, primer piso.

ORDEN DEL DIA

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la asamblea de fecha 20 de Octubre de 1924, relativa a la distribución de utilidades del ejercicio 1923 1924.
2o. Consideración de un nuevo proyecto de distribución de utilidades.
3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 575, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

E. 31 enero No. 2661-v-17 febrero.

ESTANCIAS HUGHES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de la valuación de las propiedades de la Sociedad.
2o. Resolver sobre el destino de las utilidades que resulten de este aumento de valuación.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Secretario.

e20 enero No. 2500 v5 febrero

S. A. "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con el art. 8 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466 altos el día miércoles 11 de Febrero de 1925 a las once horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al 5o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
II. Distribución de utilidades.
III. Ratificación de la elección y nombramiento de director titular, recaído en el señor Federico Bracht, en la asamblea general ordinaria del día 30 de Marzo de 1922.
IV. Elección de un director titular y dos directores suplentes.
V. Elección de síndicos titular y suplente.
VI. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e21 enero No. 2521 v6 febrero.

VAN ROOSMALEN Y DEWIT Lda.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio avisa que la Asamblea General ordinaria de los accionistas tendrá lugar el día 5 del mes de Febrero de 1925 en el local de la Sociedad, Perú 569, Capital, a las 17 horas, para tratar de la siguiente agenda:
1o. Aprobación del Balance y cuenta Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1924.
2o. Nombrar tres Directores.
3o. Nombrar Síndico.
4o. Designar dos accionistas para firmar el acta de dicha Asamblea.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — El Directorio.

e20 enero No. 2499 v5 febrero

EL YALO

Productos de Lechería y Anexos S A

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en su local calle Rincón No. 292 el día 12 de Febrero próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

I. Resolver sobre la marcha de la Sociedad de acuerdo con el estado que presentará el Directorio.
II. Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Enero 24 de 1925. — Carlos V. Casal, presidente.

E. 27 enero No. 2595 v-12 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA, (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 10 asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 18 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, esc. 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924 e informe del síndico.
2o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3o. Elección de síndico y suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la asamblea. — El secretario.

e28 enero No. 2623 v17 febrero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL".

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 7 de Febrero de 1925, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2o. Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años, en reemplazo de los señores Félix Ortiz y San Pelayo, Eugenio López de Gomara y José Padrós, que terminan sus mandatos.
3o. Elección de un Síndico titular y otro suplente por el término de un año.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto.— Leodegario Córdova, Presidente. — C. Prieto Costa, Secretario.

E. 13 enero No. 2423 v2 febrero

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 10 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del dictamen del síndico.
3o. Sanción del dividendo a distribuir.
4o. Elección de presidente, vicepresidente, un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.
5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.
Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones, para obtener la boleta de entrada.
Buenos Aires, Enero 20 de 1925. —
e21 enero No. 2512 v10 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1a. Convocatoria

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 10 de Febrero a las 13 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Informe del Directorio y Balance
2o. Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, un Síndico titular y un suplente.
3o. Designación de dos socios para refrendar el acta. — H. Feijoó, secretario.

E. 26 enero No. 2592 v-19 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima. — Cangallo 2785

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero del corriente año a las 17 horas en nuestro local social Cangallo 2785 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de la designación efectuada por el directorio del síndico ad-hoc recaída en don Andrés Ronco para informar sobre los balances correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de los años 1921, 1922, 1923 y 1924, o en su caso designación de otra persona para ese cargo

2o. Ratificación del mandato a los señores Fervo U. Sinistri, Gervasio C. Colombres, Pedro Brocca, Rufino Hernández, Juan Barbará, Leopoldo Rigoli, Alberto Laffin, que han actuado como directores en los ejercicios de 1921, 1922, 1923 y 1924.

3o. Consideración de los balances, memorias e informes del síndico ad-hoc correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1921, 31 de Diciembre de 1922, 31 de Diciembre de 1923 y 31 de Diciembre de 1924.

4o. Elección de cinco directores por tres años. Un síndico titular, y un síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de los estatutos sociales se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en la caja de la sociedad, calle Cangallo número 2785, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El directorio.

e23 enero No. 2559 v9 febrero

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES — (S A Coop. Ltda)

Conforme a lo prescripto por los artículos 54 y 56 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 19 de Febrero a las15.30 en la sede social, Lavalle 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación del directorio, de acuerdo con los estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — S. Puerta, presidente.

e31 enero 2658 v17 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e inventario presentado por la Comisión liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho de tomar parte en ella. Buenos Aires, Enero 17 de 1925. — La comisión liquidadora.

e19 enero No. 2476 v4 febrero.

LA ATLANTICA

Sociedad Anónima de Seguros Generales. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas a la sexta asamblea general ordinaria para el día 10 de Febrero a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 431, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del sexto ejercicio.

2o. Elección de siete directores.

3o. Elección del síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — (Artículo 42 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas, en la oficina de la sociedad, desde el 6 de Febrero de 1925. — El director general.

e24 enero No. 2570 v10 febrero.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero a las horas 15.30, en el local social Cangallo No. 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari, Constantino González y Alfredo Nolasco, que terminan su mandato.

Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Francisco L. Bavastro, que reemplazó al miembro titular señor Emilio Bernasconi, por renuncia.

4o. Elección de Síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo dispone el art 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1925. — El Secretario.

E. 30 enero No. 2652 v19 febrero

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2o. piso, el día 16 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte y determinar la retribución que le corresponderá por el período que comprende el Balance que se aprueba.

4o. Designar un Director-Gerente para el corriente año.

5o. Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El Director-Gerente.

E. 30 enero No. 2653 v16 febrero

"LA SANITARIA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

Por lo dispuesto en los arts. 28, inc. d), y art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759, el domingo 8 de Febrero de 1925, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Transferencia de la Sección Abonados.

2o. Designación de dos accionistas presentes para que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea en representación de la misma.

Buenos Aires, Enero de 1925. — **A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.**

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

E. 21 enero No. 2524 v6 febrero

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Maipú 286

Segunda Convocatoria

El Síndico convoca a los Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la misma, Maipú 286, 3er. piso, el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Renuncia de los señores Directores.

2o. Nombramiento del nuevo Directorio.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea, de acuerdo al Art. 39 de los Estatutos.

Según lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos, se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, tres días antes del señalado para que ella se realice.

Buenos Aires 29 de Enero de 1925. — J. Sandoval, síndico.

E. 30 enero No. 2642 v-16 febrero.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 6 de Febrero a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 620, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Informe del Síndico.

3o. Remuneración del Directorio y Síndico.

4o. Reparto de utilidades.

5o. Elección de un Director por lo que falta del período 1924-1926 en reemplazo del señor Raúl Guerrico, que renunció.

6o. Elección del Síndico.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito, se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Enero 15 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2453 v6 febrero

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 267, 10o. piso

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo a las 16 horas, en su local calle 25 de Mayo 267, 10o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1924, presentados por el Directorio e informe del Síndico.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Directorio.

e16 enero No. 2459 v2 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

— La Inmobiliaria —

2353

SAN MARTIN 235

Fecha de autorización del P. E. — 12 de Mayo de 1888

Ramos en que opera: Vida, Incendios, Granizo, Marítimo-fluviales Infortunios (Accidentes del Trabajo, Individuales y Cristales)

Capital autorizado, suscripto y realizado........ $ m/n 2000000 —

B LANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1924

(1er. Trimestre)

ACTIVO		$ o/s.	$ m/n.
Accionistas			
Caja y Bancos		837 28	41356 15
Propiedades inmuebles			9654923 13
Títulos de renta y valores diversos		44881 20	570044 02
Préstamos hipotecarios y sobre valores			20000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		26003 —	809796 —
Obligaciones a cobrar			5701 90
Mobiliario y material			50000 —
Diversos deudores		22527 68	929868 92
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de explotación		5597 28	598804 39
Siniestros		3821 93	224142 30
Cuentas de orden			100000 —
Conversión		64306 81	32128 83
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Títulos: depósito de garantía	42500 —		
Diversos deudores	175024 87		
Cuenta de explotación	100308 57		
Siniestros	130517 37		448350 81
		168975 18	13485116 45

PASIVO		$ o/s.	$ m/n.
Capital			2000000 —
Reservas		130160 94	7870126 89
Beneficios asegurados Vida		5622 67	878992 77
Siniestros pendientes			104000 —
Diversos acreedores		4127 71	594393 25
Cuentas de orden			100000 —
Cuentas de explotación		14987 28	923909 37
Dividendos de certificados de socios fundadores (en suspenso)		14136 58	146341 44 146151 70
Conversión			
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):			
Reservas	450000 —		
Siniestros pendientes	65000 —		
Diversos acreedores	408 18		
Cuentas de explotación	205792 85		721201 03
		168975 18	13485116 45

José Devoto, presidente.—J. A. Calcagnino, gerente.—D. Buzzi, contador.—Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 30 enero N. 2643 v-2 febrero.

"LA ATLANTICA"

2394

Sociedad Anónima de Seguros Generales contra Incendio, Automóviles, Marítimos y Fluviales

Dirección General: 25 de Mayo Nº 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado........ $ m/n 5.000 000.—

» subscripto y realizado........ » » 1.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924 (3er. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l
Accionistas		—
Caja		9038 45
Bancos		33267 88
Propiedades inmuebles	4274 29	700000 —
Títulos de renta y valores diversos	324680 —	207510 —
Préstamos hipotecarios y s/valores		—
Mobiliario y material		8515 53
Obligaciones a cobrar		—
Diversos deudores	16577 90	110164 28
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación	109772 57	356276 61
Siniestros		285154 78
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos		100000 —
Garantía en poder de Compañías reaseguradoras	8329 56	4346 71
Mejoras propiedad		4179 75
Deudores en gestión	3603 87	
Conversión		731078 25
	467288 19	2500132 24

PASIVO	$ o/s.	$ c/l
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		591631 78
Siniestros pendientes		62000 —
Cuentas de orden:		
Valores depositados		100000 —
Garantía de Compañías reaseguradoras	17818 40	
Diversos acreedores	23046 50	12786 91
Cuenta explotación	104698 86	612009 81
Cuenta garantía alquileres		3200 —
Siniestros recobrados de n/ reaseg.		118503 71
Conversión	321674 43	
	467288 19	2500132 24

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1924.

A. Robirosa, presidente.—Victor Levi, director general.— A. Taullard, síndico suplente

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 febre. N 2670 - 4 febre

2735

Banco de Chile y Argentina

Sucursales: Santa Cruz y Rio Gallegos

Domicilio de la Casa Matriz: Punta Arenas (Chile)

Fecha de autorización por el P. E. 7 de Noviembre de 1919

Fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio el 12 de Mayo de 1920

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ % 3.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	125760 82
Depositados en otros Bancos	102564 61
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	1470093 97
Adelantos	974899 41
Deudores en gestión	273225 39
Deudores Hipotecarios	376193 36
Sucursales en la República	459346 69
Corresponsales en la República	28893 78
Sucursales en el Extranjero	918061 12
Corresponsales en el Extranjero	20270 47
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	21421 23
Inmuebles	14000 —
Títulos en cartera	7700 —
Valores diversos	1135 —
Muebles y útiles	80834 39
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)	96615 85
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	193 59
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
" de títulos en custodia	8591 —
" de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
" en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	295044 13
Otras cuentas de orden	
	5274850 81

PASIVO	$ c/l
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	3000000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilac. y Auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	109986 12
" a plazo	62700 —
" en Caja de Ahorros	429335 52
" diversos	421514 57
Redescuentos	225000 —
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	509736 68
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	54163 44
Corresponsales en el Extranjero	936 94
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	110746 82
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	45666 44
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
" de títulos en custodia	8591 —
" de títulos en garantía	
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	295044 13
" en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	1429 15
	5274850 81

Santa Cruz, 30 de Noviembre de 1924

Banco de Chile y Argentina

Reynaldo J. Ravazzoli, gerente — Juan Rodriguez, contador.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 2 febrero N. 2636 v-2 febrero

2389

— MINERVA —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Febrero de 1924.

Seguros contra Incendio

Capital autorizado.. $ 2.000.000.—
» subscripto... » 1 975.100. —
» realizado. .. » 190.460. —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(2° trimestre) Ejercicio 1924-1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	1784640 —
Caja y Bancos	58124 —
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	124330 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	10362 79
Diversos deudores	22736 54
Comisiones descontadas Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	22632 03
Gastos de explotación	83621 69
Siniestros	1592 13
Cuentas de orden	130000
	2236829 13

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	1975100 —
Reservas	
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	7743 74
Cuentas de orden	130000 —
Cuenta de explotación (premios, in , etc)	123985 44
	2236829 13

Buenos Aires, Octubre 30 de 1924

Mariano Ustariz, presidente. – Luis D. Calvinho, gerente.—E. R. Pérez, tesorero. – Adolfo J. alzetta, contador.—Vo Bo: Dr. M. F. Fenández, síndico,

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924

Publíquese. haciéndose presente que está visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad. se que certiifcar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 febre. No 2671 v-4 febre.

1987

Francisco Marzano e Hijos, Limitada

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle 25 de Mayo 267 – Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacion 1 de fecha 4 de Octubre de 1920

Capital autorizado .... $ 5000000.—
» suscripto .... » 2511900 —
» a realizar .... » 107100. —
» a subscribir .... » 2381000 —

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 4° ejercicio empezado el 1o. de Agosto de 1923 y cerrado el 31 de Julio de 1924

Aprobado por la Asamblea verificada el 15 de Septiembre de 1224

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Acciones a subscribir		2381000 —
Accionistas: Cuotas a cobrar		107100 —
Campo La María		51598 42
» El Porvenir		53192 50
» La Angelita		125588 12
» San Pedro		862743 44
» La Carmencita		33763 —
» La Victoria		1057497 01
» El Recuerdo		517638 04
» Sanquilcó		1183465 61
Quinta en Salto Argentino		3038 50
Cooperativa Agrícola de Salto		41246 —
Propiedad El Molino		10680 20
Colonia Berdier		61152 14
Colonia Tacuarí		66839 12
Colonia Tres Lagunas		31845 27
Cuenta instalación		10513 90
Muebles y útiles		4442 40
Implementos agrícolas		8988 —
Maquinarias		41951 66
Cereales		114216 —
Hacienda yeguariza		37340 —
Hacienda vacuna		698386 —
Caja		5230 15
Bancos		84321 98
Deudores en cuenta corriente		289910 18
Deudores con garantía hipotecaria		948797 43
		8832515 07
PASIVO		
Capital:		
Subscripto y realizado	2511900 —	
A realizar	107100 —	
A subscribir	2381000 -	5000000 —
Acreedores en cuenta corriente	394832 36	
» con garantía hipotecaria	2317974 97	
» obligaciones a pagar	300000 —	3012807 33
Fondo de reserva		356601 61
Mejoras para Colonia Manuel 1o.		20000 —
Ganancias y Pérdidas, su distribución:		
Fondo de reserva 30 %	132931 84	
Directorio. 5 %	22155 31	
Síndico, 1 %	4431 06	
Dividendo, 64 %	283587 92	443106 13
		8832515 07

Francisco Marzano, director general.—M. Marzano, secretario-tesorero.— Absalón S. Rojas, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Que resulta del Balance General del 4o. Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1924

DEBE	$ c/l
Cuenta instalación:	
Amortización 20 %	2628 48
Muebles y útiles:	
Amortización 10 %	504 93
Implementos agrícolas:	
Desvalorización 10 %	1014 78
Maquinarias:	
Desvalorización 10 %	10934 79
Hacienda yeguariza:	
Rebaja en esta cuenta, 30 %	16002 —
Intereses y descuentos:	
Saldo deudor de esta cuenta	268969 12
Colonia Tacuarí:	
Amortización 20 %	28035 30
Gastos generales:	
Sueldos, alquileres, etc.	37132 38
Utilidades:	
Beneficio neto	443106 13
	808327 91
HABER	
Colonia La Victoriana:	
Beneficio obtenido por sub-arrendamientos	11734 92
Colonia Francisco Marzano:	
Beneficio obtenido en su negociación	242422 06
Colonia Guadalupe:	
Beneficio obtenido por sub-arrendamientos	28240 02
Colonia Tacuarí:	
Beneficio obtenido por sub-arrendamientos	90724 63
Colonias Manuel Primero y Manuel Segundo:	
Beneficio obtenido por sub-arrendamientos	83710 94
Sembrados en Colonia Buena Vista:	
Líquido producto de los cereales cosechados	28824 50
Cremería:	
Beneficio producido por la misma	8342 24
Explotación campo Sanquilcó:	
Líquido de arrendamientos	87976 83
Explotación campo San Pedro:	
Líquido de arrendamientos	58804 15
Explotación campo El Recuerdo:	
Líquido de arrendamientos	19048 76
Explotación campo La Victoria:	
Líquido de arrendamientos	65220 47
Explotación campo La Angelita:	
Líquido de arrendamientos	9232 87
Explotación campo La María:	
Líquido de arrendamientos	2403 —
Explotación campo El Porvenir:	
Líquido de arrendamientos	3960 —
Explotación La Carmencita:	
Líquido de arrendamientos	2000 —
Explotación colonia Fco. Marzano:	
Líquido de arrendamientos	41616 35
Cereales::	
Beneficio obtenido en la venta de los mismos	19066 17
	808327 91

Francisco Marzano, presidente.—M. Marzano, secretario-tesorero.— Absalón S. Rojas, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Grai. de Justicia.

E. 2 febre. N° 2673 v-2 febre.

2658

Fábrica de Papel "El Fénix"

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA No 46

Autorizada por el Superior Gobierno el 6 de Septiembre de 1913 y 21 de Diciembre de 1922

Capital autorizado $ m/n 3.500.000 —
» emitido y subscripto. » » 2.356.400 —
» realizado.. » » 2.356.400 —

BALANCE MENSUAL

al 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Terrenos y Edificios	943450 30
Maquinarias	182051 61
Muebles y Enseres	38978 23
Materia Prima en Almacenes y Productos Elaborados	664258 48
Varios Deudores	281653 51
Caja y Bancos	34884 50
Pagos adelantados	21007 77
Ganancias y Pérdidas	393579 22
	4149863 62

PASIVO		$ m/n
Capital:		
Acciones ordinarias..	1856400 —	
Acciones preferidas...	500000 —	2356400 —
Debentures al 8 % de interés anual.......$	1200000 —	
Rescatados.. »	500000 —	700000 —
Fondo de Reserva Legal		49080 54
Letras a Pagar		350000 —
Varios Acreedores		652191 41
Cuentas en suspenso		2435 84
Cuenta de explotación y varios		39755 83
		4149863 62

H. H. Leng, presidente.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 2 febre. N. 2548 v-2 febre.

24

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

COMPAÑIA NACIONAL DE REASEGUROS

Buenos Aires, San Martín Nº 232, 2º piso

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.o de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO Y MARÍTIMOS

Capital autorizado.......................... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto.......................... » » 3.000 000.—
» realizado.......................... » » 900.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

Cuarto Trimestre del 5.o Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		961508 98
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		303562 57
Préstamos hipotecarios y sobre valores		14500 —
Mobiliario y material		—
Obligaciones a cobrar		—
Préstamos sobre pólizas vida		16269 52
Diversos deudores		519398 95
Comisiones descontadas, sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		4893 54
Cuenta de explotación:		
Reaseguros	$ c/l 2280992 87	
Siniestros	» » 2057109 74	4338102 61
Gastos de explotación		589729 92
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	$ c/l 110000 —	
Garantías a cedentes	» » 532457 89	642457 89
		9490423 98
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		532730 49
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		133843 69
Cuenta de explotación:		
Reaseguros	$ c/l 3718245 40	
Siniestros recuperados	» » 1416435 28	5134680 68
Cuentas de orden:		
Garantías de reaseguradores	$ c/l 579169 12	
Acciones en garantía	» » 110000 —	689169 12
		9490423 98

Buenos Aires, Noviemb de 1924

Ernesto Aguirre, presidente.—F. Schröder, G. Thiel, subgerentes.— Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena.— Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 31 enero 2656 v-3 febre.

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 30.000 bolsas de lona de algodón, destinadas al transporte de correspondencia.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 14 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 2.500 capotes de paño, destinado al personal uniformado de la repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 16 de Febrero próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Guillermo Otheguy, secretario general interino.

v16 febrero.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo a las 15 y 30 horas, para la provisión de 13.000 litros de nafta a proveer de los surtidores instalados en el radio de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo No. 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero s.p.p. o|1256 v-9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo, a las 16 horas, para la provisión de carbón y leña **con destino a los Talleres**, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero s.p.p. o|1259 v-9 febrero

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones" en una extensión de setecientos metros distribuídos en la siguiente forma:

Seiscientos cuarenta y cinco metros, desde el murallón existente en la prolongación de la calle Belgrano, hasta empalmar con el costado Norte del Espigón.

Cincuenta y cinco metros, desde el costado Sud del Espigón hacia el Sud para empalmar con las obras de defensa tipo tablestacadas.

Art. 2o. — Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesarios, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. — La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. — Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un ($ 1) peso las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco cerrado y lacrado.

Art. 5o. — Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito si no concurriera a formalizar el contrato en el término de diez (10) días a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. — Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. — Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de mil ($ 1.000) pesos moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. — Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. — En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución total de la obra, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de Cancelación y Fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. — A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Art. 12. — Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas un "Plan de Trabajo", es decir, una descripción detallada del programa que se han formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras; deduciéndolo de los planos del proyecto y observaciones directas en el terreno. En ese documento, deberán no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán las diferentes secciones, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendiendo al mejor resultado y celeridad de los trabajos. Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del Ingeniero.

Art. 13. — "Los contratistas, abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas".

Art. 14. — "Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda".

Art. 15. — Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas, relativas al proyecto oficial, planos y propuestas de cualquier variante que juzguen más ventajosa, como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1925.— El Secretario.

e2 febrero s.p.p. o|1248 v2 marzo

Llámase a licitación pública para el día 9 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Brasil de Balcarce a Bernardo de Irigoyen, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

e31 enero s|pp O|1262 v9 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43.697. A. 924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales, durante el primer semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Febrero a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

e30 enero spp. o|1.317 v5 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 95.919. D. 925, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos,

con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 5 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925.— El Secretario.

e30 enero spp. o|1.320 v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de Febrero próximo a las 15 horas, para la provisión e instalación de máquinas para renovación y ampliación del Lavadero Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — El Secretario.

e27 enero spp. o|1245 v10 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 40.956 - D - 924, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 3 de Febrero pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.— El Secretario.

e27 enero No. 1311 spp. v3 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 43.113 - A - 924, llámase a licitación para la provisión de hierros, hierro acerado para herrar, bebederos, bulones y artículos de pinturería con destino a la Administración de Corrales, durante el primer semestre del año 1925. Tendrá lugar el día 3 de Febrero pmo. a las 14,30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 24 de 1925.— El Secretario.

e27 enero spp. o|1314 v9 febrero.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 27 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage, a consumirse durante los meses restantes del corriente año.

Datos y pliego de condiciones en la citada división, Lavalle 2629.

v26 febrero.

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas: Artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14.30 horas: Artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas: Artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v12 febrero

En el mes de Febrero próximo y en los días y horas que a continuación se expresan, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el corriente año:

Día 11 a las 14 horas, artículos para la Sección Talleres.

Día 11 a las 14 y 30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.

Día 12 a las 14 horas, artículos Sanitarios y de Electricidad.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — **v12 febrero.**

Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

100 winchester, calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).

La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.

v18 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7 8 y dos de Admisión de Enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El presidente.

v3 marzo.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y colchonería, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año de 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925 a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925. — El Director.

v7 febrero

Llámase por 3ra. vez a licitación pública, para la provisión de 2.500 kilos de azúcar granulada blanca mensuales y 1.600 kilos de porotos de manteca, mensuales también, para el abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1925.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Febrero de 1925, a las 9 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El director.

v7 febrero.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes

C-31|925. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos generales, con destino a este Reformatorio, durante todo el año de 1925; a saber:

Comestibles, combustibles y otros artículos de consumo.

Ropería, colchonería y calzado.

Drogas y útiles e instrumentos de farmacia, laboratorio y cirugía.

Utiles de escritorio y artículos de escuela.

Artículos de bazar, ferretería, pinturería, lubrificación, combustibles para motores y materiales de talleres.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1925, a las quince horas, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regiones, calle Alsina 2650, en donde se encuentran a disposición de los señores proponentes, el pliego de condiciones y la nómina de los artículos a proveerse, que sirven de base a las licitaciones. — Olivera, Enero 20 de 1925. — El Director.

v20 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina, legumbres secas y gasa hidrófila. Informes, Reconquista núm. 269. — La secretaria.

v13 febrero

Llámase a licitación para el día 13 de Febrero de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30 y 15 y 45, para la provisión de aceite de oliva, jabón, harina y legumbres secas. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v13 febrero.

Llámase a licitación pública, para el 6 de Febrero de 1925, a las 15 horas, para proveer telas y a las 15.30 para proveer gasa. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v6 febrero.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública, por el término de diez días, para la reimpresión del "Proyecto de reformas a la tarifa de avalúos", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del Sr. Subsecretario, el día 10 de Febrero próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El Subsecretario.

v10 febrero

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la impresión del anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1924, y los boletines "El Comercio Exterior Argentino" del año en curso, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Dirección General de Estadística, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Estadística, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día Jueves 26 de Febrero próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

v26 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS FERROVIARIOS

Bases de licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en la calle Tucumán esquina San Martín—

Artículo 1o. — Llámase a licitación para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a erigirse en el terreno de su propiedad, sito en esta Capital Federal, esquina San Martín y Tucumán, el cual mide: sobre la calle Tucumán 23m60 y sobre la calle San Martín 19m25 y que consta, en lo esencial, de: subsuelo, planta baja y cuatro pisos altos, además de un entrepiso en parte de la planta baja, distribuídos de acuerdo con los planos del arquitecto don Enrique Chanourdie.

Art. 2o. — Las firmas que deseen concurrir a la licitación, podrán solicitar los planos, especificaciones y demás elementos constitutivos de la obra proyectada, en la Secretaría de la Administración de la Caja, calle Sarmiento No. 763, donde se les hará entrega de los mismos, mediante el pago de m$n 200 moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — Las propuestas deberán ser presentadas en la misma Secretaría el 10 de Febrero de 1925, antes de las 16 horas, conjuntamente con un recibo de depósito de m$n 5.000 hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente de la Caja. Este depósito lo ampliará el contratista cuya propuesta sea aceptada, hasta completar el 5 o|o del valor total de la construcción, según contrato. El importe total de este 5o|o quedará en garantía del fiel cumplimiento del contrato, hasta 90 días después de la total terminación de la obra. Si en ese lapso de tiempo se notaran deficiencias en la obra, se demorará la devolución hasta su completa desaparición.

e10 enero No. 2396 v13 febrero.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 que el día 16 de Febrero a las 14,30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de $ o|s. 524,400, valor nominal. Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del Capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante. La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925.— El Secretario.

v16 febrero.

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley 4391

Se hace saber a los interesados que se ha resuelto llamar a una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento Enero 1o de 1925, que se efectuará el 2 de Febrero próximo a las 14,30 horas con un fondo amortizante de m$l. 44.600 v|n.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará en el transcurso del mes de Febrero entrante, una vez que las propuestas hayan sido consideradas por la Junta de Administración, debiendo entregarse los bonos con el cupón adherido de Abril 1o. del año en curso.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v2 febrero.

Hacienda Ministerio. — Llámase a licitación para proveer un millón de litros de metileno.—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.

Expte 2769-O-1924. 1264-V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de un millón de litros de metileno, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los arts. 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de (45) cuarenta y cinco días, a contar de la fecha de la presente, para la provisión de (1.000.000) un millón de litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1o. El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0.834 a la temperatura de 15o centígrados.

b) Contener entre 8 y 12 grs. de acetona por cada 100cc.

c) Encerrar un mínimo de 2.5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de la madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25cc. para descolorar una solución valorada que contengan 0.50 grs. de bromo por cada 50cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2cc. de solución N|10 de iodo en 1000cc. de agua.

e) No contener además, para el complemento de los 100 volúmenes si no agua y alcohol metílico libre de toda otra combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o solamente ligeramente alcalina al tornasol. 25cc. deben ser neutralizados por 5cc. como máximo de ácido N|10 empleando como indicador el metil-orange.

2o. Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en Tesorería General equivalente al 2 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en título de rentas nacionales.

4o. El depósito de cinco por ciento será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de cien mil litros mensuales como mínimo, debiendo hacerse la primera a los cuarenta y cinco días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas de metileno, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiere.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y Escribano Mayor de Gobierno. Publíquese en el Boletín Oficial e insértese por (30) treinta días en "La Nación" y "La Acción".

Molina

v2 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expte. No. 3-L-1925. — Llámase a segunda licitación privada hasta el día tres del mes de Febrero próximo a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

2.000 kilos azúcar tucumana molida.
200 kilos café (Brasil) en grano tostado.

Artículos de limpieza—

50 tarros Puloil.

Combustibles—

50.000 kilos quebracho colorado en tortas de 0.30 mts. de alto.
2.400 litros nafta.
2.400 litros kerosene refinado.
100 kilos carburo de calcio granulado.

Lubrificantes—

10 cajones aceite Mobiloil tipo A. (de 2 latas cada cajón).
10 cajones aceite Mobiloil tipo B. (de 2 latas cada cajón).

Artículos de ferretería y pinturería—

1 batidora de crema para veinte litros.
1 galón barniz permanente Valentins.
1 galón barniz cristal N. H.
2 kilos amarillo cromo Valentins.
2 kilos Bermellón Valentins.
2 kilos verde wagón Valentins.
2 frasquitos blanco de cinc el guache.
1 frasco de Prusia el guache.
6 lápices "Conte" No. 2.
5 kilos papel escenográfico.
6 penelezas finas Purner chicas.
6 penelezas finas Purner, medianas.
4 litros aluminio en hojas.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo 00.

Artículos de librería, escritorio y material escolar—

10 cintas para máquina escribir Underwood.
12 cintas para máquina escribir Continental.
10 libros borradores de 2 manos.
10 libros índices chicos.
50 libretas.
12 hojas papel Canson.
600 cuadernos Armada Argentina, cuadrícula mediana.
600 cuadernos Armada Argentina, rayados.
24 borradores para pizarras murales.
100 pizarras piedra de mts. 0.30x0.19.
600 pizarrines cubierta de madera, tipo Faber.
20 cajas tiza en colores muy fuertes, No. 1, Norteamericanas, cajas de 24 tizas.
200 tinteros de loza comunes, para bancos, tamaño chico.
20 cajitas tinta en polvo, azul negra, para 1 litro cada cajita.
150 cuadernos escritura normal No. 1, por E. Borga.
150 cuadernos escritura normal No. 2, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por E. Borga.
100 cuadernos escritura normal No. 4, por E. Borga.
3 horquilla de madera para colgar mapas.
1 mapa ferrocarriles de la República Argentina.
1 contador para quebrados y decimales.
20 kilos papel madera para forros.
100 libros de lectura por grado (hasta 5o. grado).

Artículo de mercería—

200 paquetes agujas de mano.
60 carreteles hilo blanco No. 70.

Artículos para zapatería—

200 kilos de descarne de 1a.
12 paquetes semillas para zapatero número 8.
6 kilos cemento para zapatero.

Materiales de construcción—

20.000 kilos arena oriental entrefina.
100 postes quebracho colorado de 3x3x3.20 metros.
25 puntales para postes de 4x4".

Artículos de talabartería—

2 matras para recados.
1 lazo trenzado.

Semillas—

1 kilo rabanitos.
1 kilo espinaca.
100 gramos coliflor tardío.
500 gramos remolacha.
100 gramos repollos crespos, blancos.
500 gramos zanahoria media corta.
100 gramos radicheta.
100 gramos apio blanco.
200 gramos lechugas de las cuatro estaciones.

Drogas y medicamentos—

5 kilos sulfato de soda.
2 kilos sulfato de soda en polvo.
60 tubos cafiaspirina.
12 ampollas suero antitetánico 300u.
12 ampollas suero antidiftérico 300u
2 cajas Digaleno Koch.
20 litros agua destilada.
100 gramos píldoras taurinas.
2 latas aceite de oliva Puget

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría, todos los días hábiles. U. T. 4, Marcos Paz.

Marcos Paz, 26 de Enero de 1925.

v3 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2o. piso. — El Secretario General.

v25 febrero

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.
Un pabellón para dormitorio de tropa.
Un pabellón para comedor de tropa.
Un pabellón de cocina.
Un pabellón de baños y w. c.
Un pabellón de enfermería.
Un pabellón para usina eléctrica.
Una casamata de combustibles.
Un horno incinerador de basuras.
Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.

Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las

propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para **mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.**

v3 marzo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran **al acto.**

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

Construcción de Cloacas Domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". **En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.**

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— J. Ivaldi, secretario.

v18 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para la provisión de accesorios para cables y alambres de baja tensión, con destino a las canalizaciones eléctricas de la ciudad de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), a que se refiere el grupo d) del **Pliego de Condiciones y Especificaciones**, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes números 10.998 y 11.165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de **Sellos No. 11290.**

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 4 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 2 de Enero de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las **estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.**

Las propuestas se **presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.**

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cual quier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 26 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 109.000 kg. de aceite lubrificante de los distintos tipos en uso, para las maquinarias de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planillas y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas No. 1840, hasta el día 4 de Marzo del corriente año a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y libros de contabilidad, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 2 de Marzo de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Don Setear, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires. Datos en el Juzgado Federal de la Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5480 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Van Praet y de Van Praet hacia Realicó, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa. Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5486 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Barriales del F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.

o|5488 v12 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la ejecución de las **obras de reparo del camino de Villa** Mercedes hacia San Luis, en la provincia del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (5o. Piso), Galería Barolo.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. —

v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen - F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de **San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).**

Dirección General, Enero 7 de 1925.— v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo, a las 14.15 **horas, para adjudicar la provisión de** 404 toneladas de cemento portland, **destinadas a las obras de reparo que se ejecutan en el camino de Jesús María a Capilla del Monte, Provincia de Córdoba.**

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Pasaje Barolo, Avenida de Mayo 1370, 5o. Piso.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925. — v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Stegmann hacia Coronel Suárez y de Stegmann a Coronel Suárez y Raulet, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.

O|5475 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de

Laplacette hacia el S. E. y a Bayauca, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.
O|5473 v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Baigorrita a Quirno Costa, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 12 de 1925.
O|5469 v10 febrero.

Llámase a licitación pública para el **día 13 de Febrero próximo a las 14 horas**, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, zona del F. C. Pacífico, Prov. de San Luis. Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.
o|5482 v12 febrero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a Andrade y calle Los Arboles, zona del F. C. Pacífico, Prov. de Mendoza. Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso. (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 15 de 1925.
o|5484 v12 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito, a Pueblo Lima y a Los Compartos, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Heras a Zapiola, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 17 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de J. B. Molina hacia Conesa, J. B. Molina hacia Cañada Rica y de J. B. Molina hacia General Gelly, zona del F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Tapalqué, desde Yerbas y Altona, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General. Enero 17 de 1925
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a De La Garma y de De La Garma hacia González Chaves, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Pearson, de Pearson hacia Colón, de Pearson a Juncal, Paz y Alcorta, pasando sobre el puente proyectado sobre el arroyo Del Medio, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la **Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo** 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 18 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sauce Grande, en el camino de acceso a la estación Saldungaray, del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 21 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día tres de marzo próximo, a las catorce horas, a fin de adjudicar la provisión de un rodillo compresor, a vapor, de 16 toneladas, con destino a las obras del camino de Potrero de Loza a Unquillo, por Río Ceballos, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.
O|5517 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Laprida, de Laprida a Las Hermanas y de Laprida a Voluntad, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 20 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 3 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de un guinche a vapor para 10 toneladas, con destino a la Sección Almacenes Generales de esta Dirección.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Enero 4 de 1925.
O|5422 v3 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de unidad la provisión e instalación de la maquinaria y accesorios completos de un lavadero mecánico, destinado a la Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz. Planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.
v15 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Febrero a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno. 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El Inspector General.

O|5478 v9 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación de cinco tramos metálicos para puente sobre Río Cosquín

Expediente O. C. 3308|24 Of.11. —Comunícase que la licitación para la **provisión de cinco tramos metálicos de 20** metros de luz, que estaba fijada para el día 18 de Diciembre ppdo., ha sido postergada para el día 2 de Marzo próximo a las 14,20 horas. El pliego de condiciones para esta provisión se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v26 de febrero.

Provisión de leña para el año 1925

Llámase a licitación pública para el día 2 de Febrero de 1925, a la hora 15, para la provisión de leña de servicio en las cantidades indicadas a continuación y de acuerdo en un todo con las condiciones estipuladas en las bases correspondientes que los interesados podrán solicitar en el Departamento de Suministros de estos Ferrocarriles, en Buenos Aires, o en las Superintendencias de Tráfico en Santa Fe y Tucumán, o a los Jefes de Depósitos de Suministros en Tafí Viejo, La Aurora, Tucumán N., Muñecas, Metán, Güemes, Salta, Volcán, San Cristóbal, Añatuya, Resistencia, Laguna Paiva, Cruz del Eje, Alta Córdoba, Chamical, Mazán, Catamarca y San Juan.

Zona Las Peñas a Santa Fe

Cantidad que se licita para el año 1925: 4.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Los Mistoles	3.000
Obispo Trejo	1.000

Zona Matará — Tobas a San Javier

Cantidad que se licita para el año 1925: 72.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Añatuya	43.000
Bandera	4.000
Tostado	25.000

Zona Campo Gallo—Quimili a Resistencia

Cantidad que se licita para el año 1925: 49.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Puna	1.000
Quimili	15.000
General Pinedo	11.000
Roque Sáenz Peña	10.000
Presidente de la Plaza	4.000
Resistencia	8.000

Zona Chacho a San Juan

Cantidad que se licita para el año 1925: 3.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chacho	3.000

Zona Suncho Corral. — R. de los Llanos —Las Cejas a R. de la Frontera.

Cantidad que se licita para el año 1925: 121.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Suncho Corral	2.000
Desvío Klm. 658	4.000
La Aurora	25.000
Las Cejas	15.000
Pacará	8.000
Tucumán	30.000
Muñecas	8.000
Tafí Viejo	5.000
R. de los Llanos	3.500
Rapelli	1.500
Antilla	2.000
R. de la Frontera	17.000

Zona Metán y Ramal al Este a Güemes —Salta y Alemania

Cantidad que se licita para el año 1925: 93.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Metán	5.000
Kil. 1109	3.000
Salta	25.000
Güemes	60.000

Zona Perico—Embarcación y Orán—Jujuy a Volcán

Cantidad que se licita para el año 1925: 68.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Perico	4.000
San Pedro	9.000
Ledesma	20.000
Pichanal	12.000
Orán	3.000
Embarcación	4.000
Jujuy	9.000
León	3.500
Volcán	3.500

Zona Alta Córdoba—Deán Funes a Serrezuela

Cantidad que se licita para el año 1925: 21.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Alta Córdoba	10.000
Cruz del Eje	8.000
Deán Funes	3.000

Zona Castro Barros, Patquia, Chilecito, La Rioja a Catamarca

Cantidad que se licita para el año 1925: 16.000 toneladas.

Punto de entrega	Cantidad
Chamical	9.000
La Rioja	3.000
Mazán	4.000

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el mencionado Departamento de Suministros, calle Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA LA NACION

Por disposición de esta Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión de don Rafael Solís, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 202 m|n, importe del valor de la pieza V. D. No. 1051, substraída, y hecho del cual fué declarado administrativamente responsable el señor Rafael Solís, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de hacer efectivo el cobro por la vía judicial.— El Secretario.

Precio de la publicación $ 40.

E. 21 enero snp. 217 v12 febrero

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diez montacargas eléctricos a instalarse en los depósitos de la Aduana de la Capital, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 25 de Febrero del año en curso a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — C. Monteverde, oficial mayor.

v25 febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Marchese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Damina Celestina Gresia de Aldini, por sí y su hijo menor Amadeo Abel Aldini, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Vicedirector de la Escuela Infantil No. 10 del Consejo Escolar 1o., don Amadeo Aldini.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v3 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Genaro Julio Pousa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Federico Laguier, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 192 — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Ramón Aranguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1924. — El secretario.

v7 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Chiodino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Secchi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — El Secretario.

v7 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Otilia Sosa para su hijo menor José Cristóbal Guerra, en su carácter de hijo del ex-jubilado, don José de los Santos Guerra.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El Secretario.

v2 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dorila Iturriaga de Isaurralde, en su carácter de viuda del ex-Preceptor efectivo de la Escuela Primaria Anexa al Arsenal Buenos Aires, don Domingo Isaurralde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El Secretario.

v2 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Pastorino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Insúa Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermó-

nes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tinirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villordo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

v21 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Donaire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormachea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Cinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Acero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Barraco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Cirielli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

v23 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Julio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Onliveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1925. — El Secretario.

v11 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Víctor Spurr**, procesado por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.— Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 1810 v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Federico Riveiro, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de lesiones, corrupción de menores y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 1811 v9 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Miguel Corbani**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e31 enero s|p.p. 1812 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eladio Acea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1813 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Rasso**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — (por ausencia del titular don Luis Barrenechea) Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1814 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio L. Vedani**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1761 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Estévez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924. —M. Frías Padilla, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 1762 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Francisco. Basanta**, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa por el mencionado delito bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1764 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Enrique Martínez o J. Oakley**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 31 dicbre. spp. 1763 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Naun Levy** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 Diciembre de 1924.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3o. piso.

e31 dicbre. spp. 1730 v5 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Monti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

e23 enero s|p.p. 1808 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Hortensia Ferreyra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e23 enero s|p.p. 1809 v28 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Willaldo Vélez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Talcahuano. Secretaría Carlos F. Figueroa. — David Uriburu, secretario.

e23 enero s|p.p. 1804 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Igancio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 enero s|p.p. 1805 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Federico Carrasco**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. A. Ibáñez interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1806 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Esther Paz Suárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Jacinto Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Acha, Sec. 19, frac. B, lote 7 1|3, de los años 1917 al 1922, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1788 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital doctor Argentino G. Barraquero, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Carlos Grethen** y doña **Margarita Grethen de Auroy**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial por varios lotes de campo, situados en La Pampa, Pico, Sec. 1, frac. C, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Horacio H. Dobranich, secretario.

E. 20 enero spp. 1789 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a doña **Margarita G. de Auvoy y Carlos Gretten**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Simón de Iriondo, secretario.

e20 enero s|pp 1793 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Domingo Aguirre, Genesio Manuel Barrientos, Tomás Bais, Antonio Mercantoni y Roberto Luis Viola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno corresponde en la querella respectiva que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 31 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e20 enero s|pp 1795 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Bernardina Benedicta Ramírez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e20 enero s|p 1796 v25 febrero.

Por disposición del señor [illegible] Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1797 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José o Judka Firstemberg**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e20 enero s|pp 1798 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y em plaza a **Santiago Urote**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e20 enero s|pp 1800 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Menajovsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1801 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pometti** para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e20 enero s|pp 1802 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Santos Maraboli, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Diciembre 22 de 1924. — Alberto C. Eguren, secretario.

e20 enero s|pp 1803 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Raúl Gómez, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Miguel Jantus, secretario.
e7 enero s|pp 1773 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José Garrido, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 7 enero s|p.p. 1781 v-10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Alberto Fernández, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — David Uriburu, secretario.
e7 enero s|pp 1774 v10 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rafaela Teresa Cosenza de Guarnieri, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1924. — José Agustín Basualdo, secretario.
e7 enero s|pp 1775 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Chiccla, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
e7 enero s|pp 1776 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Fernando Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.
e7 enero s|pp 1777 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Dosi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.
e7 enero s|pp 1778 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Esteban Gandolfo para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.
e dic. 31 s|p.p. 1771 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Víctor Arturo Castro, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.
E. 20 enero spp. 1790 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Salvio C. Esquivel para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 16 de la ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Mercedes, Diciembre 17 de 1924.— Francisco F. Burgos, secretario.
e31 dicbre. spp. 1731 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Catalina Reale de Stellardo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.
e7 enero s|pp 1780 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Diego Sanjurjo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Diciembre de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. 31 dicbre. spp. 1755 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Gasbarro, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e31 dic. s|p.p. 1754 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado Claudio Daviela, por hurto, a fin de que dentro de dicho término empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.
E. 31 diciembre s|p.p. 1767 v- 5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Wanda Miller, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
e20 enero s|pp 1794 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Manuel Ortega, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — J. Serrano, secretario.
e7 enero s|pp 1779 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Szezechowicz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1924. — Juan Carlos Lagos, hijo, secretario.
e31 dicb. s|pp 1735 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Salvador Díaz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 31 dicbre. spp. 1758 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Venancio Miguel Piris, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.
E. 31 diciembre s|p.p. 1766 v- 5 febr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Daniel López Novo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e31 dic. s|p.p. 1753 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Alfonso E. Lutchen y otro, para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.
E. 20 enero spp. 1791 v5 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ida Meller y Salvador Orcojo, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1924.— E. E. González, secretario.
e31 dicbre. spp. 1765 v5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días a Carlos Altman, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924. — Carlos J. González, secretario.
e31 dicb. s|pp 1736 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **William Freude**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1756 v5 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Estanislao Gibgott o Philipp Walfsohn o Alejandro Steine**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero diez de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 enero s|pp. 1799 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, al acusado **Humberto Castagnola**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, empezando a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en esta causa y por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1924 — Juan C. Avila, secretario.
E. 31 diciembre s|p.p. 1768 v-5 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Guido Paolini**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del mismo término no compareciere.

Palacio de Justicia: 3er. piso. — Angel M. Cordero, secretario
E. 31 dicbre s|p.p. 1729 v- 5 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, à todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alberto Lanclan** o **Alberto Lonchan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — M. A. Marín, secretario.
e 7enero s|pp 1772 v10 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a doña **Guillermina B. de Uriburo y otros**, para que comparezca a estar a derecho en los autos que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, provenientes de Contribución Territorial y multa de una propiedad situada en la Gobernación de la Pampa, y como correspondiente al año 1923, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Simón de Iriondo, secretario.
E. 20 enero spp. 1792 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a los miembros de la razón social **Anatole y Compañía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924. -J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 31 dicbre. spp. 1757 v5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Santos** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e7 enero s|p.p. 1785 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Manuel P. Malbrán**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Carrizo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.
e7 enero s|p.p. 1787 v10 febrero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se detallan al pie, de los Distritos Militares 33, 34 y 35, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno le corresponde en la respectiva querella que por infracción al art. 66 de la Ley 4707, se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del autorizante:

Ariosto Romero, Altuno Francisco, Abaca Victoriano, Abrigo Humberto, Avalle José, Avellaneda Alejandro, Altube Rodolfo, Arce Andino, Aguilar Mariano, Aguirre Asencio, Aguirre Luciano, Avila Segundo, Alberione Constancio, Anunziato Salvador, Alegre Humberto, Andrade José, Almagro Julián, Aristimiñoz Enrique, Bordaberry Nicolás, Bassi Enrique, Abrenda Lorenzo, Bettiol Ernesto, Buffarini Atilio, Benedetto José, Biancotti Martín, Bot Albino, Bardón Oscar, Bertani Carlos, Buzzini Antonio, Borzoni Pedro, Biyagra Manuel, Belmonte Juan, Bornia Pedro, Bruna Faustino, Bercovich Rodolfo, Blancbloquel Eduardo, Benítez Mariano, Barrionuevo Leovina, Bertorini Benjamín, Barrios Pedro, Bacigalupi Dionisio, Bustamante Francisco, Beltramino Miguel, Bazzoni Carlos, Bilbao Antonio, Brandalise Juan, Briñas Juan, Biasconi Atilio, Barrios Antonio, Baigorria José, Belotti Pascual, Berdou Pedro, Cabrera Martín, Cacerio Juan, Ceccato Angel, Cassella Juan, Carranza José, Claus José, Cabrera Ramón, Contardi Jerónimo, Contraras Eliseo, Cheureute Carlos, Cequeira Víctor, Cortés Félix, Ceriani Pascual, Coronell Pablo, Colina Alejandro, Cristoba Diego, Cocase José, Cabrera Martín, Carnovali Alejandro, Casanovas Juan, Cansino Eugenio, Cuscueta Fernando, Crestetto Juan, Camagni José, Chazarreta Ezequiel, Camani Manuel, Cogorno Esteban, Cámpora Luis, Costa Silvio, Carrio Jorge, Castaldi Rodolfo, Castagnino Mario, Calcagnino José, Chacón José, Cardozo Félix, Carboni Teodoro, Carrizo Eduardo, Camere Agustín, Casale Santos, Carlomagno Manuel, Colazo Firmo, Colman Alejandro, Daffra Francisco, Di Luca José, Di Filippo Luis, De Gasperi José, Díaz Gregorio, Déposito Humberto, De Agostini Luis, Del Río Carlos, Díaz José, Del Castillo Héctor, Donnelly Tomás, Del Castillo Juvenal, Donato Juan, Dirienzi Carmen, De Paola Antonio, Durán Manuel, Etchegorry Luis, Eydallin Aurelio, Escalzo Juan, Eimer Héctor, Elisondo Patricio, Ferreyra Juan, Flores Juan, Fedeli Juan, Fontalba Angel, Forcada Juan, Faletti Héctor, Ferraguti Américo, Faggiano Mario, Ferreyra Federico, Falabella Domingo, Farías Julio, Frati Humberto, Falcón Miguel, Giorgio Mateo, Gallardo Esteban, Guida Salvador, Giusto Pedro, Giusto Luis, Graffigna Domingo, Giampaoli Antonio, Gómez Melitón, Groendijk Angel, Género Juan, Griani Guerino, Giordano Atilio, Giossa Pascual, Giordano Carlos, Gorosito Florencio, González Belsar, Giordano Nicolás, Ghilardi Nelo, Giordano Bartolo, Guiste José, Guffanti Adolfo, Giménez Rodolfo, García José Girand Vicente, Garosito Garzón Félix, Giménez Agustín, Gay Saturnino, Giménez Néstor, Giuliani Severo, Gori Victorio, Gollan Gálvez Gustavo González José V., Giusto Luis (D. M. 24 c|p. al 33), Gatti Luis, Gauna Luis, Grosso Juan, Garrone Miguel, Gallecher Roberto, González Juan, González Justo, Galuppi Francisco, Glineur Floriberto, Garrone Pedro, Guastavino Aníbal, Guichione Domingo, Giménez Roberto, Garófalo Manuel, Galli Fabián, Greco Francisco, Gabrielleschi Roberto, Graffigna Armando, González Hilario, Gazzo Alfredo, Granulles Martín, Goñi David, Galacho Alfredo, Gianetti Juan, Gómez Oscar, Gutiérrez José, Godino Enrique, Gigena Enrique, Gilardoni Bartolo, Gaspar Antonio, Gorria José, Gómez Aro, García Rafael, Gallardi Saverio, Gutiérrez Camilo, García Fernando, Guevara Eulogio, Gilardi Atilio, Haelterman Julio, Hernández Arturo, Haelterman Pedro, Hansen Carlos, Herrera Leandro, Horfman Fernando, Hogan Nicolás, Hidalgo Acacio, Iturbe José, Ibáñez José, Iglesias Celestino, Jacobuzi Antonio, Judich Silvano, Jansa Saúl, Johnsen Tomás, Jove Francisco, Johnson Martín, Juan Eugenio, Juriol Guillermo, Luppo Antonín, Lagostena Juan, Linares José, Lores Juan, Lodigiani Bautista, Labadis Luis, Luna Eugenio, Lampugnani Alejandro, Lescano Juan, Lamberto José, Locro Juan, Lovagge Pedro, Lartiga Alberto, Lasarte Pedro, Lavizzini Romeo, Livotti Antonio, Leiva Juan, Lucero Lucio, Luna Lorenzo, López Antonio, Lo Cicero Pedro, Morelli Lucio, Mercado Teófilo, Moden Anselmo, Martín Ignacio, Marull Ramón, Moranchello Natalio, Molina Fausto, Mansilla Jerónimo, Morenghello Pedro, Mamberto Víctor, Moyano Guillermo, Murúa Gregorio, Marquat Julio, Malnati Antonio, Martí José, Maturán Pablo, Monteroni Domingo, Medina Pedro, Monesterole Domingo, Mercado Jorge, Mansilla Miguel, Moser Godofredo, Maldonado José, Martínez Ramón, Marincioni Luis, Micheloti Leonardo, Mingolo Francisco, Muñoz Juan, Mendoza Emilio, Moreno Telésforo, Molinari Angel, Moyano Felipe, Maseras Fernando, Mancioni Juan, Martínez Francisco, Maglio Agustín, Milanese Francisco, Martínez Ramón, Magan Miguel, Maestre Domingo, Mocciano José, Montoya Alberto, Márquez Avelino, Maldonado Pedro, Minetti José, Moyano Claudio, Mendieta José, Momblan Alejandro, Maritano Pascual, Maldonado Floro, Muñoz Francisco, Marín Enrique, Marchese Aldo, Malacrida Emilio, Nilsen Federico, Ninfo Gabriel, Neuvalens Alfonso, Naranjo José, Núñez Teófilo, Nasello Francisco, Navarro Rómulo, Navarro José, Osunra Indalecio, Ojeda Arturo, Ordóñez Valentín, Ordóñez Manuel, Ortiz Carlos, Ojeda Pablo, Olivieri José, Ortiz Julián, Ortiz José, Perassi José, Ponce Rufino, Piccolo Ventura, Pochetino Carlos, Primón Antonio, Profeta Miguel, Parisi Conrado, Pessini Celestino, Puñet Marcelino, Paganucci Pascual, Petrina Alfredo, Mano Vicente, Perassi Francisco, Pereyra Domingo, Petrussa Juan, Patroni José, Persuani Juan, Pagano Arturo, Peralta Simón, Pessina Pascual, Piombo Nicolás, Pando Carlos, Pedregoza Manuel, Poretti Federico, Pedrol José, Pérez Correa S., Paúl de Antonio, Pirovi Dandoli, Pagnacco Modesto, Pereira Tomás, Peñaloza Luis, Pereira Julio, Paoletto Alfredo, Pisso Domingo, Pin Angel, Pedernera Gerónimo, Parodi Pedro, Peiti Juan, Pagano Luis, Paronzini Humberto, Pereyra Antonio, Podestá Aldolfo, Pérsico Salvador, Pérez Octaviano, Páez Domingo, Pujol Humberto, Pedrotta Antonio, Pizarro Avelino, Petrina Faustino, Putti Marcelino, Pompal Antonio, Pauluzzi Remigio, Palaveccino Secundino, Pipermans José, Prado Humberto, Pedretti Luis, Pellegri Américo, Quijano Mateo, Quiroga Evangelista, Quinteros Miguel, Ques Jaime, Quiroga Pedro, Rodes Emilio, Romero Bonifacio, Razeto Pedro, Reina Luis, Re Florencio, Rosetto Tomás, Rodríguez Marcelino, Rocchia Tomás, Rivarola Arturo, Rossetti Pablo, Rabolini Federico, Retaneri Juan, Dodríguez Ignacio, Rolandelli Oreste, Roelly Luis, Rossi Ernesto, Roncoroni Enrique, Rougier Eduardo, Romero Gregorio, Rodríguez Félix, Renzi Juan, Raba Alfredo, Aomo Telmo, Roldán Jesús, Rocca Luis, Rodríguez Dutari Antonio, Ruiz Ramón, Román Cayetano, Ramírez Pedro, Rojo Francisco, Rodríguez Raimundo, Sánchez Juan, Silvano Juan, Sarco José Suárez José, Saggese Angel, Sánchez Salustiano, Sanmiguel Damián, Sechezzo Luis, Setecase Salvador, Sanuyl José, Stazone Félix, Strembel Enrique, Soldini Lázaro, Segovia Vital, Seguer Pedro, Sandandes José, Sonnante Eduardo, Salinas Ernesto, Salvatierre Francisco, Silva Rufino, Salinas Sinforoso, Sangayl Juan, Scarrone Armando, Soria Delfín, Sarghel Mario, Tecche Scorzo, Torino Pedro, Turco Carlos, Toranzo Oscar, Tocalli Emilio, Tietjen Pedro, Tonnella Octavio, Tortella Enrique, Tartabull Angel, Traficante Roque, Torres Víctor, Travissonno Juan, Tabares Ramón, Toppino Juan, Vannelli Pascual, Vismara Oscar, Vinuesa Juan, Valquinta Teodoro, Vila Jacinto, Velázquez Damacio, Valdez Luis, Villarruel Benjamín, Vázquez Máximo, Vilches Enrique, Viola Domingo, Villegas Pedro, Vegessi José, Villar Simeón, Velázquez Serviliano, Vals Carlos, Valongo Silvio, Wingertes José, Wille Bille Alfredo, Zancarini Pedro, Zanni Luis, Zonca Juan, González Manuel, Mariotta Mateo, Maturán Alejandro, Maucardo Inmaculado, Martino Domingo, Maggiola Salvador, Monotti Luis, Montione Juan, Olivera Ciriaco, Ordóñez Vicente, Ossa Pedro, Olivé Fernando, Oshea Felipe, Ortiz Celedonio, Orso Feliciano, Ortiz Ricardo, Ordóñez Gil, Urraco Valentín.

Rosario, Diciembre 30 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.
e7 enero s|p.p. 1782 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

c7 enero s|p.p. 1786 v10 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por intermedio del presente y por el término de seis meses, que se publicará cinco días en cada mes, a doña **Rosa Espasa de Jener**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que se ha iniciado por el Consejo Nacional de Educación sobre presunción de su fallecimiento, que tramita ante este Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de proveerse de acuerdo a lo establecido en el art. 116 del Código Civil.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1924. — L. Demaría, secretario.

e2 febrero s|p.p. 1719 v6 febr.
e2 marzo s|p.p. 1719 v6 marzo
el abril s|p.p. 1719 v6 abril
el mayo s|p.p. 1719 v6 mayo
el junio s|p.p. 1719 v5 junio

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.822 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera; eslora 4.40 mts. manga 1.18 mts. y puntal 0.44 mts. De la segunda; eslora 4.82 mts. manga 1.23 mts. y puntal 0.40 mts., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v25 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.240 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 14.53 m., manga 5.88 m. y puntal 1.78 m. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinche, oxidados, un palo bauprés, una rondana de aparejo y una bomba de mano. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 12.241 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de un pontón a pique en jurisdicción del Puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 14.50 mts., manga 5.70 mts. y puntal 1.78 mts. Casco de madera, tiene a bordo engranajes de guinches. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueren necesarios.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v5 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 m., manga 1.20 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número, ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre, encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

5.60 mts. de eslora, 1.35 mts. de manga y 0.35 de puntal; con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

14 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 6.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60 m. Nombre: "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. [illegible]37 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en la rada exterior frente al kilómetro 21 del canal Norte, el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las ssiguientes:

Eslora 4.29 mts., manga 1.55 m., puntal 0.50 m.. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 2 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofic. 1o.

11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m. y puntal 1.33 m. Construcción en madera de apacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata "Sam", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m., y puntal 0.85, casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofi. 1o.

v2 marzo

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional